

Reporte Político

Año XLI, 5a. época. Nos. 2-4
Centroamérica, Abril-Diciembre 2011

ISSN: 1017-8902



Elecciones 2011

en Guatemala: *La predictibilidad del cambio*

Debate

acerca de la oportunidad de reformas constitucionales
se intensifica en la región



©2007 - GalasdeGuatemala.com



Nicaragua:

Reelección de Ortega en
abierta violación a la Constitución

Reporte Político

Año XLI, V Época, no. 2-4
Centroamérica, Abril-Diciembre 2011

Dirección General
Catalina Soberanis

Dirección Adjunta
Marco Antonio Barahona

Analistas políticos
Hugo Novales Contreras
Luis Chávez Franco

Colaboradores
Allan Barrera
Gabriela Barrera
Ana Lucía Blas
Javier Brolo
Aníbal Culiolis
Mauricio Díaz Dávila
Anaïs Faure
Ángel Ramírez
José Carlos Sanabria

Administración
María Antonia Jerónimo

Diseño general
Equipo del INCEP

Revista trimestral de información y análisis político, económico y social, publicada por el Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), con el patrocinio de la Fundación Konrad Adenauer.

Se autoriza la reproducción parcial o total, siempre que se cite la fuente.

Impreso en: Foto Publicaciones, (502) 2220-0630.

ISSN: 1017-8902



8 calle 0-32 zona 9, Ciudad de Guatemala
Guatemala, Guatemala
Tel.: 23895900
Fax: 23895902
Apartado Postal 611-A
<http://www.incep.org>
información@incep.org



Contenido

Debate acerca de la oportunidad de reformas constitucionales se intensifica en la región.....	1
• Introducción.....	1
• Panamá: Visión, actores y perspectivas de la reforma.....	4
• Avances de la reforma constitucional en Honduras.....	9
• En Guatemala la reforma constitucional se enfoca en seguridad y justicia.....	12
• Reforma constitucional en Costa Rica.....	15
Elecciones 2011 en Guatemala: La predictibilidad del cambio.....	18
Nicaragua: En abierta violación a la Constitución, Ortega busca reelección presidencial.....	26
Otro punto de vista: Las elecciones legislativas y presidenciales en Nicaragua, por Mauricio Díaz Dávila.....	30
PÁGINAS CENTRALES: HOMENAJE A RICARDO ARIAS CALDERÓN.....	I-IV

Presentación

En el presente número de la revista PANORAMA CENTROAMERICANO/ Reporte Político se aborda el estado actual del debate sobre reformas constitucionales en la región, específicamente en Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. El análisis que se presenta sobre la situación en este último país es una colaboración de Aníbal Culiolis, vicepresidente del Partido Popular (PP).

También se analizan los dos procesos electorales desarrollados en el último semestre en la región, las elecciones generales y al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) en Guatemala, y las elecciones presidenciales, legislativas y al PARLACEN en Nicaragua. En el caso de Guatemala se contó con la colaboración del Departamento de Investigaciones Sociopolíticas de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). El análisis sobre el proceso electoral en Nicaragua fue complementado con un artículo de la autoría de Mauricio Díaz Dávila, dirigente social cristiano nicaragüense y actual diputado suplente al PARLACEN. Dado que ambos procesos electorales concluyeron en fechas muy recientes, ambos análisis incluyen actualizaciones con datos e información relevante obtenida al cierre de la edición.

Esta edición tiene la particularidad de contar con la colaboración de un equipo de jóvenes estudiantes de ciencia política y relaciones internacionales quienes, en cumplimiento de los requerimientos de formación académica en sus respectivas universidades, invirtieron tiempo y esfuerzo en apoyar el trabajo del INCEP en las áreas de formación y análisis político. Allan Barrera, Gabriela Barrera y Ángel Ramírez, de la Universidad Rafael Landívar, colaboraron en los artículos sobre las elecciones en Guatemala y Nicaragua. Por su parte, Anaïs Faure, de la Universidad Francisco Marroquín, brindó un importantísimo apoyo en el tema de reformas constitucionales en Costa Rica, Guatemala, y Honduras. El INCEP agradece su valiosa contribución.

Debate acerca de la oportunidad de reformas constitucionales se intensifica en la región

Introducción

Poco a poco, durante los últimos años ha ido cobrando fuerza en varios países de la región el debate acerca de la conveniencia o no de introducir reformas a sus respectivas constituciones políticas. Algunas de las propuestas se relacionan con la reelección presidencial, lo cual ha generado controversias e incluso crisis políticas, tal como ocurrió en Honduras en junio de 2009, cuando como es conocido el entonces presidente Zelaya fue removido del poder a raíz de su intención de incluir tal tema en una eventual reforma constitucional.

Este debate se ha producido en el contexto de una tendencia expresada en varios países latinoamericanos de propiciar reformas constitucionales totales, es decir a la adopción de nuevas constituciones, tal como ha ocurrido en Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009). Uno de los cambios introducidos en estos casos ha sido precisamente el de la reelección presidencial.

En Centroamérica, las razones de la tendencia reformista se podrían explicar de dos maneras. Por una parte, es evidente que el efecto demostración de lo ocurrido en los países sudamericanos mencionados ha estimulado el debate acerca de la conveniencia de implementar reformas a las cartas magnas de los países del área, bajo la percepción de que éstas son necesarias para un mejor funcionamiento de la democracia y el

ejercicio de la soberanía popular - esto específicamente en cuanto a la reelección.

Por otra parte, al considerar el contexto histórico político de la década de 1980 en que se adoptaron las constituciones hoy vigentes en los países centroamericanos, (con excepción de la costarricense, vigente desde 1949, pero adoptada tras la finalización de la guerra civil de 1948), se constata que parte de su normativa respondía a condiciones y limitaciones sociopolíticas propias del momento conflictivo y de exclusión política que entonces se vivía. En ese sentido, se argumenta que tras 25 años de democracia y el surgimiento de nuevos actores políticos y sociales, con intereses y demandas específicos, es conveniente no solo incluir nuevos temas en las actuales constituciones sino reformar otros para que las mismas respondan a las exigencias del presente.

En cuanto a los procedimientos previstos en los diversos países del área para la introducción de reformas parciales o totales a las normativas constitucionales vigentes, existen semejanzas y diferencias relevantes, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro. Un aspecto importante es que en las Constituciones de El Salvador, Guatemala y Honduras se establecen artículos pétreos, es decir, irreformables bajo cualquier circunstancia. Entre estos se encuentran los que se refieren a la forma y sistema de gobierno, al territorio, al período presidencial y a la

alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia, es decir, la no reelección. Tal prohibición puede verse como una limitación a la soberanía popular en caso que bajo nuevas circunstancias se quisiera hacer cambios en esa vía y, por tanto, como una potencial fuente de inestabilidad, tal como sucedió en Honduras en 2009. Sin embargo, también podría interpretarse como una fuente de estabilidad del sistema político, con el fin de evitar que se modifiquen aspectos considerados sustanciales para la continuidad del Estado.

Este panorama general permite comenzar a indagar en los procesos particulares de debate en torno a propuestas de reformas constitucionales que en la actualidad se viven en algunos de los países centroamericanos, procesos en los que se reflejan los contextos particulares de cada país, con sus oportunidades, conflictividades y resultados propios, pero que sin duda impactarán en la situación política general de la región centroamericana.

**Centroamérica: Vigencia de las constituciones políticas
y estado del debate acerca de reformas constitucionales**

País	Fecha de vigencia	Procedimiento de reforma	Reformas mas relevantes hasta ahora introducidas	Situación actual
Costa Rica	Promulgada el 7.11.1949, entró en vigencia el 8.11.1949	Artículos 195 y 196. La Asamblea Legislativa aprueba las reformas parciales con el voto de al menos dos tercios de sus miembros. Las mismas deben ser conocidas en dos legislaturas ordinarias. La reforma total sólo puede realizarse mediante una Asamblea Nacional Constituyente, que debe ser convocada por una ley aprobada por al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea Legislativa.	Reformas varias sobre temas del funcionamiento orgánico del Estado y sobre los derechos de la ciudadanía, tales como la educación, su financiamiento, etc. Una reforma aprobada en 1969 prohibió la reelección presidencial. Sin embargo, en 2004 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia revocó dicha reforma, por lo que se restableció la vigencia de la norma original de 1949 que contempla la reelección.	En 2008 se planteó la necesidad de reformar las instituciones del Estado. Se debatió entonces la posibilidad de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, lo que no se concretó. Por otra parte, continúan realizándose reformas referentes a los derechos ciudadanos. Ejemplo de ello son las aprobadas en mayo 2011 sobre el régimen laboral y el derecho a la educación.
El Salvador	Promulgada el 15.12.1983, entró en vigencia el 20.12.1983	Artículo 248. Las reformas pueden ser propuestas por al menos 10 diputados. La Asamblea Legislativa las aprueba con el voto de la mitad más uno de sus miembros. Para entrar en vigencia la siguiente legislatura ordinaria debe ratificarlas con el voto de al menos dos tercios de sus miembros. Son irreformables los artículos referentes a la forma y sistema de gobierno, al territorio del país y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia.	Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1992 se introdujeron importantes reformas. Su eje principal fue la redefinición del rol de las fuerzas armadas en el nuevo contexto democrático. Se redujeron sus efectivos en 70% y se les asignó solamente la defensa nacional. La seguridad pública quedó en manos de la nueva Policía Nacional Civil. Muchas funciones asignadas al Ejército durante el conflicto armado interno se trasladaron a instituciones civiles. Se creó además una Procuraduría de Defensa de Derechos Humanos. Posteriormente se han introducido numerosas reformas en el área de derechos y deberes de la ciudadanía y en el funcionamiento orgánico del Estado.	En 2010 el Vicepresidente de la República, Salvador Sánchez, propuso reformar las cláusulas pétreas y realizar consultas populares como procedimiento para reformar la forma de gobierno y el sistema político. Asimismo, la Asamblea Legislativa aprobó en 2010 una reforma constitucional que prohibía las candidaturas independientes. Sin embargo, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia avaló dichas candidaturas. Posteriormente, la Asamblea Legislativa aprobó nuevas disposiciones que dan luz verde a tales candidaturas para las elecciones municipales y legislativas de 2012, las que han sido ratificadas por el presidente Funes.
Guatemala	Promulgada el 31.05.1985, entró en vigencia el 14.01.1986	Artículos 278 y 280. Para reformar el Capítulo I, Título II de la Constitución (parte dogmática) es necesario que el Congreso de la República convoque a una Asamblea Nacional Constituyente con el voto de al menos dos tercios sus miembros. El Tribunal Supremo Electoral convocará a la elección de la ANC según lo previsto en la Ley Electoral. El Congreso aprueba cualquier otra reforma con el voto de al menos dos tercios de los diputados. Para cobrar vigencia deben ser ratificadas mediante consulta popular (Arto. 173).	En 1994 el Congreso aprobó 43 reformas parciales, ratificadas por consulta popular. Tales reformas solucionaron la crisis política conocida como el "serranazo". Se depuró el Congreso de la República, se redujeron los periodos de ejercicio del cargo de Presidente, Vicepresidente, Diputados y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Se prohibió a los funcionarios públicos favorecer a partidos políticos y promocionar las obras realizadas durante su gestión una vez iniciado el período electoral.	En 1998-99 se intentó aprobar reformas que profundizarían los Acuerdos de Paz, pero fueron rechazadas en una consulta popular. Recientemente se han planteado diversas iniciativas de reforma, enfocadas en el tema de seguridad y justicia, lo cual refleja lo que se percibe como uno de los principales problemas del país. Algunos ejemplos de estas iniciativas son las propuestas por Guatefuturo, la CICIG, ProReforma, y las planteadas conjuntamente por ASIES y las universidades de San Carlos y Landívar.

País	Fecha de vigencia	Procedimiento de reforma	Reformas mas relevantes hasta ahora introducidas	Situación actual
Honduras	Promulgada el 11.01.1982, entró en vigencia en esa misma fecha	<p>Artículos 373 y 374.</p> <p>Las reformas se aprueban por el Congreso Nacional en sesiones ordinarias, con el voto de dos tercios de la totalidad de sus miembros. Deben ser ratificadas por igual número de votos en la legislatura siguiente.</p> <p>No pueden reformarse los artículos 373 y 374, así como aquellos referentes a la forma de gobierno, territorio nacional, período presidencial y prohibición de la reelección.</p>	<p>Se han introducido distintas reformas a través de los años relacionadas con los derechos civiles y garantías ciudadanas frente al Estado (ej. modificación en cuanto al Habeas Corpus, los amparos, las inconstitucionalidades, etc.). El intento del gobierno de turno de reformar la Constitución sin respetar la institucionalidad y los procedimientos legales provocó la crisis política de 2009.</p>	<p>En enero y febrero 2011 se reformaron los artículos 5 y 213. El propósito es permitir una mayor participación ciudadana en los procesos políticos del país, al eliminar las restricciones a los temas acerca de los que se puede consultar a la ciudadanía.</p> <p>También se aprobaron otras dos reformas que permiten la creación de un Consejo de la Judicatura y la de Redes Especiales de Desarrollo (ciudades modelo).</p>
Nicaragua	Promulgada el 9.01.1987, entró en vigencia en la misma fecha	<p>Artículos 191, 192, 193, 194, 195.</p> <p>La Asamblea Nacional tiene la potestad de aprobar reformas parciales a la Constitución y de conocer iniciativas de reforma total. Las parciales deberán ser conocidas en dos legislaturas y recibir el voto favorable del 60% de los diputados. El Presidente de la República promulga la reforma. La reforma de las leyes constitucionales sigue el mismo procedimiento.</p> <p>La iniciativa de reforma total sigue el mismo trámite que las parciales en cuanto a su presentación y dictamen. Sin embargo, su aprobación requiere de dos tercios del total de los diputados, tras lo cual la Asamblea Nacional debe convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.</p>	<p>En 1990 se reformaron los plazos de toma de posesión de los funcionarios públicos electos, tras los comicios de ese año.</p> <p>En 1995 se reformó el Capítulo sobre las atribuciones del Ejército y de la Policía Nacional Civil, reafirmando el rol de éstas como instituciones apolíticas, apartidistas, obedientes, no deliberantes y sujetas al poder civil.</p> <p>En el 2000 se hicieron reformas sobre la conformación y funcionamiento de distintos órganos de Estado y las atribuciones de sus funcionarios. Se buscó también fortalecer la nacionalidad nicaragüense y el ejercicio de los derechos políticos.</p> <p>En 2005 se reformaron los artículos referentes a quiénes tienen iniciativa de Ley y se normaron las funciones de los diputados al PARLACEN, para una mejor promoción de la Unidad Centroamericana. Se reformaron también las normas sobre procesos judiciales de militares.</p>	<p>En 2009 el presidente Daniel Ortega y el líder de la oposición, Arnoldo Alemán, buscaron promover una reforma constitucional que permitiría la alternabilidad permanente en el poder de sandinistas y liberales. Asimismo, se propuso reformar la normativa sobre la reelección, con el fin de permitir una sola reelección consecutiva, lo cual hubiera permitido a Ortega buscar la reelección en 2011.</p> <p>Al no lograr impulsar tales reformas, el presidente Ortega y 109 alcaldes sandinistas buscaron la eliminación de la prohibición de reelección consecutiva, mediante una resolución judicial de la Sala Constitucional. Ésta falló a favor de Ortega y sus alcaldes, permitiendo solamente a éstos reelegirse, bajo el argumento de que la prohibición de reelección era inconstitucional por restringir el derecho fundamental de elegir y ser electo.</p>
Panamá	Promulgada en 1972	<p>Artículo 308.</p> <p>Las iniciativas de reforma constitucional pueden presentarse a la Asamblea Nacional por diputados de la misma, el Consejo de Gabinete o la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Para ser aprobadas deben obtener la mayoría absoluta en la Asamblea Nacional en dos legislaturas consecutivas.</p> <p>Si en la segunda se realizan modificaciones al proyecto aprobado por la legislatura anterior, tras la aprobación del mismo por la nueva legislatura el proyecto debe someterse a consulta popular.</p>	<p>Reformada en 1978, 1983, 1993, 1994, 2004.</p> <p>Reformas de las normas referentes al Canal de Panamá, los derechos y deberes individuales y sociales, nacionalidad, sufragio y partidos políticos, creación del Tribunal Electoral y la Fiscalía General Electoral, la conformación de la Asamblea Nacional y la Corte Suprema de Justicia y su funcionamiento orgánico, las elecciones y atribuciones del Presidente y Vicepresidente, entre otras muchas reformas referentes a la organización y atribuciones del Estado.</p>	<p>En 2010 el presidente Martinelli propuso reformar la Constitución. Los temas en discusión son la reelección presidencial, la institucionalización de la segunda vuelta electoral, la elección directa de gobernadores y la extradición, entre otros.</p> <p>Se ha creado una Comisión Especial de Consulta, compuesta por 9 juristas con el fin de analizar propuestas y generar una iniciativa a ser presentada ante el Presidente, el Consejo de Gabinete y luego ante la Asamblea Nacional.</p>

Panamá: visión, actores y perspectivas de la reforma constitucional

Introducción

Panamá, en pleno ejercicio de su soberanía, administrando su Canal y consolidado el Estado Nacional, en este siglo XXI, está ante la gran oportunidad histórica de transformarse en un país de Primer Mundo en una generación. Tiene a su favor un crecimiento económico pronosticado de 9.5% anual de 2011 al 2014, gracias a la ampliación del Canal, las inversiones en los sectores marítimo-portuario, logístico y transporte multimodal, turístico y energético. Además del acceso a los principales mercados para sus servicios, bienes y productos de exportación, vía tratados de libre comercio y el convertirse en el centro logístico y de distribución internacional de importantes empresas trasnacionales. Lamentablemente, a esta generación de riquezas no la acompaña ni la justicia social ni instituciones democráticas fortalecidas ni un sólido pilar ético-moral orientador de la sociedad.

Hay ausencia de políticas efectivas focalizadas en fortalecer capacidades para el desarrollo humano sostenible en aspectos vitales como la calidad en la educación, más y mejor salud y seguridad social, empleo decente y salarios justos, seguridad ciudadana, suministro de agua potable, saneamiento ambiental, apoyo al productor agropecuario, seguridad alimentaria e insuficiente respaldo a la agroindustria e industria de exportación, vivienda y obras públicas para mejorar la calidad de vida y la competitividad del pueblo panameño¹.

Sí, Panamá tiene condiciones muy favorables para su progreso y éxito económico. Pero el pueblo panameño, principalmente su juventud, sólo podrá aprovechar estas oportunidades para su desarrollo humano y su bienestar social si hoy recibe la educación de

calidad, la salud preventiva y la formación en principios y valores que le permitan ser competitivos.

En este marco, el Estado y la democracia deben jugar su papel orientador hacia objetivos nacionales y facilitador de soluciones reales a través del diálogo social y político. Pero muy por el contrario, nos encontramos ante un Estado de Derecho debilitado y una institucionalidad democrática erosionada, como consecuencia de un sistema político administrativo establecido en la Constitución Política de 1972, que a pesar de sus reformas ha mantenido un excesivo presidencialismo, exacerbado hoy por la personalidad del presidente Ricardo Martinelli y su proyecto político de largo plazo, de extrema derecha, concentrador y excluyente.

Hoy en Panamá, para comprender el proceso de reforma constitucional, sus oportunidades y peligros, hay que tener presente la compleja situación política prevaleciente de cara a las elecciones generales de 2014 y la necesidad de reivindicar un Estado Social de Derecho, una democracia integral donde la persona humana se realice plenamente, una Economía Social y Ecológica de Mercado y un nuevo pilar ético-moral de integridad, honestidad y vocación de servicio para avanzar hacia el Panamá de Primer Mundo.

Breves antecedentes

Después de 21 años de dictadura militar y de la invasión estadounidense del 20 de diciembre de 1989, se reconoce el triunfo de la Alianza Democrática de Oposición - Civilista, liderada por Guillermo Endara, Ricardo Arias Calderón y Guillermo Ford, reestableciéndose la democracia al iniciar su gestión la alianza de gobierno presidida por Endara. Sin embargo, en 1991, las contradicciones internas en

la alianza, la decisión del contralor Carles de priorizar el pago de la deuda externa y la exigencia del Partido Demócrata Cristiano (PDC), de Arias Calderón, de que lo prioritario es atender la deuda social, llevan a este partido a declararse en oposición democrática al gobierno de Endara.

En 1992, ante el desinterés del presidente Endara de profundizar los cambios político-institucionales y promover una nueva Constitución que reemplazara la de 1972, el PDC lidera un proceso de reformas constitucionales que desemboca en un Referéndum Nacional. La mayoría del pueblo panameño que apoyó el restablecimiento de la democracia expresa su desilusión y/o descontento protestando silenciosamente con la abstención. Sólo asiste a las urnas el 40.1% de los ciudadanos y el pueblo panameño rechaza estas reformas constitucionales, como expresión de voto castigo a la gestión de gobierno de Endara. Pero, en mutuo acuerdo por vía legislativa, entre la Asamblea que concluía y la Asamblea que iniciaba, se aprobaron los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No. 2 de 1994. Posteriormente, durante el gobierno del presidente Ernesto Pérez Balladares se promueve un conjunto de reformas constitucionales, entre ellas la reelección inmediata. El pueblo panameño las rechaza en el Referéndum Nacional de 1998, en el que participó el 65.4% de los votantes (de los cuales un 63.8% voto a favor del No a las reformas). Finalmente, en el proceso de transición entre las administraciones de la presidente Mireya Moscoso y el presidente Martín Torrijos, vía legislativa se aprueban las reformas constitucionales contenidas en el Acto Legislativo No.1 de 2004.

En materia de procedimientos para reformar la Constitución, se puede concluir que a partir del reestablecimiento de la democracia en

(1) La deuda social se refleja en la pobreza y exclusión de sectores indígenas y campesinos en el área rural y la pauperización de las capas medias de profesionales, técnicos, trabajadores y sectores populares en el área urbana, debido a salarios bajos que cada vez pierden capacidad adquisitiva frente al aumento en el costo de la vida.

1990, la Constitución Política de 1972:

1. Ha sido exitosamente reformada sólo por vía de tres actos legislativos, previo acuerdo político en procesos de transición de gobierno en el Órgano Ejecutivo y en concertación con el Legislativo.
2. En los 2 referéndum nacionales, realizados durante las administraciones del presidente Endara y el presidente Pérez Balladares, las reformas constitucionales fueron rechazadas por el pueblo panameño. Esto más como expresión de un voto castigo frente a la gestión de gobierno, que por el contenido y alcance del conjunto de la propia reforma constitucional ².

El Proyecto Martinelli y su coyuntura

Para analizar el proceso de reforma constitucional iniciado por el presidente Martinelli, es necesario identificar los principales elementos que caracterizan su gestión de gobierno, su estrategia política y la coyuntura. En este sentido, al cumplir 2 años de gobierno, estas se caracterizan por:

1. El éxito económico de Panamá, con más de 20 años de crecimiento sostenido del PIB. En 2010 éste creció 7.2% gracias a la ampliación del Canal, la atracción desde el 2004 de más de \$ 1,000 millones anuales en inversión extranjera directa y la disponibilidad de billonarios ingresos públicos, vía el aumento de impuestos y el endeudamiento público. Esto ha permitido al presidente Martinelli financiar el aumento del gasto de funcionamiento, las inversiones en mega proyectos de infraestructura y políticas asistencialistas de subsidios a la población, que acompañada de una millonaria campaña publicitaria, mantiene según encuestas, en un alto porcentaje la buena evaluación

ciudadana de su gestión presidencial y la de su gobierno. Según la última encuesta de Dichter and Neira de junio 2011, un 70.1% y 61.5%, respectivamente.

2. Ser duramente cuestionada por la falta de transparencia en innumerables e injustificadas contrataciones directas millonarias, denuncias de tráfico de influencias y favoritismo para beneficiar a familiares y allegados en compras directas, contrataciones de obras y concesiones administrativas de bienes y servicios. En este sentido, la pérdida de principios y valores de integridad, honestidad y servicio al prójimo en la sociedad panameña y una percepción generalizada de corrupción han sido denunciadas por el Arzobispo José Domingo Ulloa, de la Iglesia Católica.

3. Ser evidente el abuso de un presidencialismo exacerbado que debilita el Estado de Derecho y la institucionalidad democrática, para favorecer la concentración del poder en el presidente Martinelli, al precio de poner en duda la independencia de los órganos Judicial y Legislativo y la de la Contraloría General de la República. Paralelamente, hay quienes en su entorno se empeñan en controlar o cooptar a medios de comunicación social, presionar a personalidades democráticas y comunicadores sociales, poniendo en peligro la libertad de expresión e información ³.

4. El propósito de demoler el centro político y social, que incluye no sólo el de destruir al Partido Revolucionario Democrático (PRD), evitar el fortalecimiento del Partido Popular y anular a la sociedad organizada, sino también debilitar hasta someter a su principal aliado, el Partido Panameñista. Paralelamente, fortalecer a su partido Cambio Democrático, cosechando políticamente la simpatía que ha generado por los millonarios

subsidios a la población y absorbiendo a sus aliados Unión Patriótica y Molirena, para, desde la extrema derecha, ser la única opción para enfrentar el emergente proyecto político de la izquierda radical, inspirada en Hugo Chávez y Fidel Castro, liderada por el Frente Amplio por la Democracia (FAD)-FRENADES. La receta política es replicar en Panamá la experiencia salvadoreña del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) para gobernar durante 20 años.

En este marco, el presidente Martinelli y su equipo político tienen el propósito de crear las condiciones para continuar gobernando en el 2014 y mucho más allá. Su proyecto no es de 5 años, es de muy largo plazo. Para ello, desde el Ejecutivo aparentemente en forma aislada pero bien articulada, proponen una reforma constitucional para elevar a rango constitucional programas sociales y a la vez desde la Asamblea Nacional, diputados de Cambio Democrático anuncian iniciativas de reelección inmediata y segunda vuelta electoral.

Hoja de ruta: consulta, reforma y referéndum

El presidente Martinelli decide iniciar un proceso encaminado a revisar y proponer reformas a la Constitución Política, a través del siguiente mecanismo y cronograma:

1. Se dicta el Decreto Ejecutivo 209 de abril de 2011, para designar una Comisión Especial de Consulta (Junta de Notables), cuyos miembros actuarían como especialistas y garantes del proceso de consulta ciudadana y para que elaboren una propuesta de Anteproyecto de Reforma Constitucional.
2. Se decide canalizar el proceso de consulta a través del Consejo de Concertación Nacional, por ser el único ente representativo de la

(2) Ambas reformas contenían múltiples aspectos positivos, que quedaron atrapados al establecerse la votación en bloque del proyecto. Así, con sólo fijar en el imaginario ciudadano uno o dos aspectos negativos relevantes y/o convertir el referéndum en una evaluación de la gestión de gobierno, fue suficiente para potenciar el No y el rechazo de la reforma constitucional propuesta.

Cabe destacar que ambos referéndum se realizaron cuando estaba muy avanzada la gestión de sus gobiernos, por lo cual había claras muestras de desgaste político y descontento social. En el caso del presidente Endara, había transcurrido el 63% de su mandato, en el mes 36 de 57 meses de su gestión. Y en el de Pérez Balladares, había transcurrido el 80% de su mandato, en el mes 48 de 60 meses de su gestión.

(3) El presidente Martinelli aplica un método de confrontar en vez de dialogar e imponer en vez de concertar. Prueba de ello son los niveles de represión policial y confrontación social en Bocas del Toro y la Comarca Ngöbe Buglé, por la imposición de la Ley Chozizo y las reformas al Código Minero.

sociedad organizada reconocido en la Ley 20 de 2008. Este Consejo de Concertación Nacional, está constituido por 28 sectores y cuenta con la más amplia participación social y política⁴.

3. El Cronograma preliminar es el siguiente:

- Proceso de consulta, del 10 de mayo al 31 de agosto de 2011.
- Trabajo en 4 mesas temáticas en el Consejo de Concertación Nacional, de junio a agosto de 2011.
- La Comisión Especial recibirá propuestas de ciudadanos y/o sectores sociales hasta finales de agosto de 2011; trabajará en la propuesta de Anteproyecto de Reforma Constitucional entre septiembre y octubre de 2011; y entregará al Ejecutivo el Anteproyecto de Reforma Constitucional a finales de octubre de 2011.

Vale subrayar que ni el informe sobre consultas o propuestas finales que presente el Consejo de Concertación Nacional ni la propuesta de Anteproyecto de Reforma Constitucional que elabore la Comisión Especial, tienen carácter vinculante. Solo serán insumos presentados a la consideración del Presidente y su Consejo de Gabinete, quienes por su iniciativa lo presentarán a la Asamblea Nacional para su debate y aprobación.

Es el Consejo de Gabinete y la mayoría legislativa oficialista quienes decidirán el contenido del Proyecto de Reforma Constitucional, a ser aprobado como Acto Constitucional y llevado a Referéndum Nacional. Es aquí donde amplios sectores de la sociedad organizada y la oposición democrática tienen la preocupación, sospecha y algunos el convencimiento, de que Cambio Democrático introducirá la reelección inmediata y/o la segunda vuelta electoral.

A partir del cumplimiento de este cronograma y en atención a lo establecido en el artículo 313, numeral 2 de la Constitución Política en materia

de reforma constitucional, la Asamblea Nacional entre la legislatura de enero a abril y la de julio a octubre de 2012, aprobará en 3 debates en cada legislatura el Acto Constitucional, contenido de la reforma constitucional propuesta. Este Acto deberá publicarse en la Gaceta Oficial y someterse a consulta popular directa mediante referéndum, a celebrarse en un plazo no menor de 3 meses ni exceder de 6, desde la aprobación del Acto Constitucional por la segunda legislatura. Por ello, el Referéndum Nacional debería realizarse entre noviembre - diciembre de 2012 y enero - febrero de 2013. En ese momento, la sociedad panameña estará a un año de iniciar la campaña electoral de 2014 y el presidente Martinelli, habrá cumplido el 70% de su mandato, alrededor del mes 42 de 60 meses de su gestión.

¿Reforma o nueva Constitución?

La Constitución Política en su Título XIII sobre Reforma a la Constitución, establece en su artículo 313 dos procedimientos de reforma, por iniciativa de la Asamblea Nacional o del Consejo de Gabinete o de la Corte Suprema de Justicia. Y en el 314 establece la Asamblea Constituyente Paralela como el mecanismo idóneo para adoptar una nueva Constitución. Esta podrá ser convocada previo cumplimiento de procedimientos establecidos, por el Órgano Ejecutivo, el Legislativo y por iniciativa ciudadana, que deberá ser acompañada de las firmas de por lo menos el 20% de los ciudadanos integrantes del Registro Electoral. Los peticionarios tendrían hasta 6 meses para cumplir el requisito⁵.

Panamá necesita una Nueva Constitución. La opinión ciudadana generalizada es que las reformas parciales no han abordado temas fundamentales que se han hecho críticos e impostergables para fortalecer el Estado de Derecho y salvaguardar la Democracia, en materia institucional,

política, de administración de justicia y de respeto a derechos y libertades ciudadanas. Por ejemplo: un excesivo presidencialismo y centralización de la administración pública, falta de independencia del Órgano Judicial que se origina desde el momento en que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia son designados por el Presidente de la República de su entorno personal o político más próximo, la necesidad de fortalecer a la Asamblea Nacional a fin de que cumpla a cabalidad sus funciones legislativas y fiscalizadoras, crear mecanismos más efectivos a favor de la transparencia y la rendición de cuentas contra la corrupción y que salvaguarden las libertades fundamentales, se amplíen los derechos y garantías fundamentales en beneficio de la persona humana, propiciando la participación ciudadana, entre otros temas.

Argumentos pro-reforma y segunda vuelta: realidad de Panamá y experiencia latinoamericana

El presidente Martinelli inicialmente propone un proceso de reforma constitucional, justificado a partir de la necesidad de incorporar en la Constitución Política el Programa 100 para los 70, que beneficia con cien dólares mensuales a adultos mayores sin pensión ni jubilación; y la Beca Universal, un subsidio educativo de 30 dólares por 9 meses, que beneficia a todos los estudiantes de nivel primario y secundario; y la elección directa de gobernadores provinciales.

Frente a esta justificación inicial, especialistas en derecho constitucional, la sociedad organizada, la oposición democrática y líderes de opinión, coinciden en que establecer programas sociales con montos específicos no es materia constitucional y de establecerse, en el futuro podría ser un impedimento para ampliar estos beneficios. También coinciden en que Panamá, por su dimensión geográfica

(4) Cabe destacar que hasta muy recientemente, la Administración Martinelli, no le prestó mayor importancia ni atención a tal Consejo, dejando de aprovechar esta instancia como mecanismo de diálogo social y político.

(5) Este procedimiento de Asamblea Constituyente Paralela fue establecido a través del Acto Legislativo No.1 de 2004, por iniciativa de la Alianza Patria Nueva del PRD-Partido Popular que postuló al presidente Martín Torrijos y retomó una iniciativa histórica de la Democracia Cristiana, incluida en su propuesta de Reforma Constitucional de 1992.

y población, no requiere la elección directa de gobernadores provinciales, sino más bien reactivar e implementar la Ley de Descentralización del Estado y Fortalecimiento Municipal, que precisamente fue suspendida por decisión de la bancada oficialista en la Asamblea Nacional al iniciar la gestión del presidente Martinelli.

A pesar de que la justificación inicial ha sido rebatida con demoleedores argumentos, el proceso de reforma constitucional ha recibido mayor impulso como efecto de declaraciones de voceros del gobierno y diputados de Cambio Democrático, a favor de la reelección presidencial. Inclusive, han anunciado la presentación ante la Asamblea Nacional de un anteproyecto de Ley para establecer la segunda vuelta electoral, a pesar de ser un tema de exclusiva materia constitucional.

Las declaraciones cada vez más directas del presidente Martinelli, que demuestran el incumplimiento del acuerdo de apoyar las aspiraciones presidenciales del actual Vicepresidente y Canciller, Juan Carlos Varela, Presidente de su principal aliado el partido Panameñista, y la decisión de la bancada panameñista en la Asamblea Nacional de no apoyar la iniciativa de Cambio Democrático de establecer por Ley la segunda vuelta electoral, han generado una disputa entre ambas bancadas por la elección del Presidente de la Asamblea Nacional para el 1 de julio, y han profundizado las diferencias en la alianza de gobierno.

El presidente Martinelli y sus voceros justifican la segunda vuelta a partir de que ya existe en 14 países de Latinoamérica, argumentando que tiene el propósito de garantizar la elección del Presidente con una mayoría absoluta de votos, lo que promovería la estabilidad política, la participación ciudadana, además de que fortalecería la democracia.

Sin embargo, el solo hecho de su existencia en 14 países no justifica su necesidad en Panamá. La segunda vuelta electoral se ha establecido en cada país a partir de su experiencia histórica, realidad socio-geográfica y/o

situación política. Por ejemplo, Panamá no tiene ni la extensión territorial y población de Argentina, Brasil o Perú. Tampoco ha sufrido prolongadas guerras civiles con su secuela de muertos e irreconciliable antagonismo como ha ocurrido en Colombia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y en alguna medida en Costa Rica. Ni hasta ahora la existencia de 2 o 3 partidos políticos mayoritarios (PRD, Panameñista y ahora Cambio Democrático), han generado un resultado electoral que reste legitimidad a un Presidente electo; ni la confrontación socio-política que genere graves crisis institucionales que pongan en peligro la gobernabilidad democrática, ni provoque la suspensión de su mandato, como en el Ecuador.

En las elecciones de 1994, 1999 y 2004 fueron electas nominas que encabezaron los presidentes Ernesto Pérez Balladares (PRD), Mireya Moscoso (Panameñista) y Martín Torrijos (PRD-Partido Popular), con el 33.3%, 44.8% y 47.4% de los votos válidos, respectivamente. En ningún caso, su no elección por una mayoría absoluta le restó legitimidad a su mandato, ni generó confrontaciones socio-políticas ni crisis institucionales que hicieran peligrar la gobernabilidad democrática⁶.

Pero también la experiencia latinoamericana en materia de segunda vuelta es contraria a la argumentación expresada por el presidente Martinelli y sus voceros. Un informe del politólogo Rosendo Fraga demuestra lo siguiente:

- 1) De 1979 a 2003, en 42 elecciones presidenciales que tuvieron lugar en América Latina, bajo el principio de doble vuelta electoral, en 19 casos el ganador se impuso en la primera vuelta.
- 2) En los otros 23 casos, se aplicó la segunda vuelta. Pero en 16 triunfó quien había ganado en la primera. Sólo en 7 ocasiones, el que quedó en segundo lugar en la primera vuelta ganó la Presidencia en la segunda; es decir, hubo una "reversión del resultado inicial".

- 3) En 4 de las 7 ocasiones en que hubo "reversión del resultado inicial" en la segunda vuelta, los Presidentes electos (León Febres Cordero y Abdala Bucarán en el Ecuador, Alberto Fujimori en Perú y Jorge Serrano en Guatemala) generaron crisis políticas y sociales que culminaron en su alejamiento del poder o en intentos de "autogolpe" al pretender disolver el Congreso.
- 4) En las 3 ocasiones restantes, Leonel Fernández en República Dominicana, Andrés Pastrana en Colombia y Jorge Batlle en Uruguay, se logró evitar crisis institucionales.
- 5) Más recientemente, de 2003 a 2011, se contabilizan 13 elecciones en países donde rige la segunda vuelta. En 7 ocasiones el ganador se impuso en la primera. Y en las 6 que hubo segunda vuelta, siempre ganó el que había triunfado en la primera.

Actores y perspectivas

En Panamá, el debate en torno a la reforma constitucional es un proceso que apenas inicia. Su desarrollo constará de varias fases desde el período de consultas, las propuestas finales que presente el Consejo de Concertación Nacional, el anteproyecto de reformas constitucionales que elabore la Comisión Especial, la propuesta que apruebe el Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional y que finalmente sea objeto de Referéndum Nacional. En este horizonte veamos a los actores:

1. Más allá de las justificaciones y el discurso, el presidente Martinelli y Cambio Democrático tienen el propósito - vía reelección inmediata y/o segunda vuelta - de ganar las elecciones del 2014.
2. La sociedad organizada, si bien preferiría una Asamblea Constituyente, paralela u originaria, participa con sus representantes en las 4 mesas temáticas de la Concertación Nacional, con la esperanza de producir cambios

(6) En Panamá, sin una Ley que obligue al ciudadano a ir a votar, hay un elevado porcentaje de participación electoral. En 1994, 1999, 2004 y 2009, la participación de votantes fue del 73.7%, 76.2%, 76.9% y 74.0% del padrón electoral. Además, en mayo de 2009, para la última elección general, el 56.6% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, eran adherentes inscritos en partidos políticos.

constitucionales fundamentales, aunque con la incertidumbre de participar en un proceso de consulta no vinculante y la certeza de que el presidente Martinelli tomará las decisiones que tenga a bien en el Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional.

3. Desde la oposición democrática, el PRD ha anunciado la presentación de una propuesta de reforma integral de la Constitución. Aunque de incorporarse, le será muy difícil oponerse a la reelección inmediata, pues el gobierno PRD del presidente Pérez Balladares la promovió y a lo interno del PRD existen opiniones a favor y en contra de la segunda vuelta. ¿Cómo podrá el PRD caracterizarse como la mejor alternativa de oposición, si sus posturas políticas pasadas o presentes son coincidentes con las propuestas de Cambio Democrático?

4. También, desde la oposición democrática pero independiente, el

Partido Popular si bien participa en el Consejo de la Concertación Nacional, decidió no designar representantes en las 4 mesas temáticas ni hacer propuestas de reforma constitucional, convencido de que todo este proceso sólo busca viabilizar la propuesta de reelección presidencial y/o segunda vuelta para ser decidida en el Referéndum Nacional. Propuestas a las cuales el Partido Popular se opondrá en forma activa y con la autoridad moral y política de haberse opuesto a la reelección del Presidente Pérez Balladares en 1998.

5. Mientras, el Partido Panameñista y su Presidente, Juan Carlos Varela, están en una encrucijada. Es evidente la decisión del presidente Martinelli y Cambio Democrático de no apoyar sus aspiraciones presidenciales. Y también, de aventurarse a impulsar la reelección presidencial y/o segunda vuelta, al precio de romper la alianza. Siendo así, la permanencia del Partido

Panameñista en el gobierno dependerá de que acepte o se someta a las estrategias de Cambio Democrático. De lo contrario, se romperá la alianza, saldrá del gobierno y tendría que ir con candidato presidencial propio en el 2014.

6. Por su lado, la izquierda radical encabezada por el FAD-FRENADESOS, desde un discurso ideológico anti-sistema democrático descalificarán como tradicionales a todos los partidos políticos.

Conclusión preliminar

En este marco, la situación presente indica que el proceso de reforma constitucional más que producir las transformaciones necesarias para establecer el nuevo marco jurídico hacia el Panamá de Primer Mundo, estará muy condicionado a la agenda y estrategias políticas hacia el 2014.



Avances de la reforma constitucional en Honduras

El 28 de junio de 2009 se produjo en Honduras un acontecimiento que volcó las miradas del mundo entero sobre ese país. La expulsión del territorio nacional del entonces presidente Manuel Zelaya y su traslado a Costa Rica por las fuerzas armadas hondureñas generaron una profunda crisis política y el aislamiento internacional del país.

Lo sucedido en Honduras levantó muchos cuestionamientos y generó airados debates sobre temas constitucionales, debido a que fueron precisamente las intenciones de reforma constitucional del entonces presidente Zelaya las que provocaron la crisis. Ésta comenzó cuando el presidente Zelaya propuso realizar una consulta ciudadana -seis meses antes de la realización de las elecciones generales en noviembre de 2009- con el propósito de consultar a la ciudadanía si estaba de acuerdo en que en dichos comicios se colocara una cuarta urna⁷, en la que los electores expresarían su acuerdo o desacuerdo en que se convocara a una Asamblea Nacional Constituyente. Ésta podría reformar la Constitución vigente, específicamente en cuanto a la reelección presidencial⁸.

A raíz de la insistencia de Zelaya de llevar a cabo la consulta popular, a pesar de que ésta había sido declarada ilegal por las instancias judiciales de Honduras, surgió un debate sobre las acciones de Zelaya y, sobre todo, sobre las disposiciones constitucionales que estaban siendo violadas con su afán de realizar la consulta a toda costa. Asimismo, los procedimientos de reforma constitucional establecidos en Honduras y ciertas características de su Constitución fueron puestos bajo la lupa, con el objetivo de encontrar si existía alguna relación entre el contenido de ésta y la crisis política que se dio.

La Constitución hondureña establece en su Artículo 373 que cualquier reforma a la misma debe llevarse a cabo por el Congreso Nacional durante sesiones ordinarias. Deben ser aprobadas por al menos dos tercios de la totalidad de los diputados y ratificadas por la subsiguiente legislatura ordinaria por igual número de votos para poder entrar en vigencia. En el Artículo 374 se aclara, no obstante, que la misma contiene ciertos artículos “pétreos” o irreformables:

*Artículo 374.- No podrán reformarse, en ningún caso, el artículo anterior, el presente artículo, los Artículos constitucionales que se refieren a la forma de gobierno, al territorio nacional, al período presidencial, a la prohibición para ser nuevamente Presidente de la República, el ciudadano que lo haya desempeñado bajo cualquier título y el referente a quienes no pueden ser Presidente de la República por el período subsiguiente.*⁹

Por otra parte, el Artículo 5 contempla la realización de consultas populares por medio de referéndum o plebiscito; sin embargo, sólo el Congreso y el Tribunal Supremo Electoral tienen iniciativa para convocar tales consultas, no así el Ejecutivo, como lo pretendía Zelaya. En cuanto al tema de la reelección, el Artículo 4 establece claramente que “La alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es obligatoria. La infracción de esta norma constituye delito de traición a la Patria.” El Artículo 239 señala que quienes propongan reformar las disposiciones relativas a la reelección, así como quién apoye dichas reformas, “cesarán de inmediato en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán inhabilitados por diez (10) años para el ejercicio de toda función pública”¹⁰.

En consecuencia, se concluye que el presidente Zelaya no tenía la potestad para promover procedimientos tendientes a propiciar reformas constitucionales tal como lo intentó, por lo que los que propuso eran ilegales. Fue precisamente en ese sentido que las autoridades judiciales, legislativas y el Ejército enmarcaron sus acciones el día que Zelaya, a pesar de conocer que no tenía autorización de los demás poderes del Estado y que la Constitución le prohibía llevar a cabo la consulta popular, decidió que ésta debía realizarse.

El presidente Zelaya había declarado desde el 23 de marzo de 2010 su intención de colocar una cuarta urna el día de las elecciones. Ante ello, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo emitió el 27 de mayo una sentencia, tras una solicitud del Ministerio Público relativa a la legalidad de la consulta, en la cual “resuelve que dicha consulta es ilegal y ordena la suspensión de la misma”¹¹. El 29 de mayo, luego que Zelaya emitiera un nuevo decreto en el que cambiaba el nombre de la consulta a “consulta de opinión”, el Juez de lo Contencioso Administrativo publicó su resolución aclarando que ésta se aplicaba a cualquier acto que tendiese al mismo fin, independientemente de su nombre. Posteriormente envió las notificaciones al Poder Ejecutivo, al Estado Mayor y a la Secretaría de Seguridad. La Presidencia interpuso un amparo contra de la resolución, pero éste fue declarado improcedente por la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo el 16 de junio, confirmando así la ilegalidad de la consulta promovida por Zelaya.

A pesar de lo anterior, el presidente ordenó al Jefe del Estado Mayor, general Romeo Vázquez Velásquez, que el Ejército se hiciera cargo de

(7) En una elección general en Honduras en las mesas electorales se colocan tres urnas para que en ellas se depositen los votos para presidente, diputados y corporaciones municipales.

(8) Carlos A. Mendoza. (Junio 2009). Reformas a la Constitución de Honduras: el origen de la crisis. Recuperado en línea de: <http://ca-bi.com/blackbox/?p=2622>

(9) Constitución Política de la República de Honduras. (1982). [Actualizada con reformas hasta 2005]. Recuperado en línea de: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Honduras/hond05.html>

(10) Idem

(11) Jorge Adame Goddard. (Julio 2009). Honduras, el ejército, la constitución y la opinión internacional. Recuperado en línea de: <http://goo.gl/j8DCw>

distribuir, en todo el país, las urnas con las que se llevaría a cabo la consulta. Vásquez se negó argumentando que había recibido la notificación judicial donde constaba que la consulta era ilegal. Ante tal reacción, Zelaya lo destituyó. Seguidamente, el Ministro de la Defensa y los comandantes del Ejército y la Fuerza Aérea presentaron su renuncia, en protesta por la destitución y en solidaridad con Vásquez. El 25 de junio, la Corte Suprema de Justicia decidió por unanimidad anular la destitución del general Vásquez y ese mismo día el Congreso decidió reinstalarlo en su cargo y reprobar la conducta del Ejecutivo. En el colmo de su desesperación, Zelaya acudió a la base de la Fuerza Aérea Hondureña con sus simpatizantes y juntos tomaron el material de la consulta para su distribución, la cual inició el sábado 27, el día anterior a la prevista consulta. A raíz de ello,

“por requerimiento del Ministerio Público, la Corte Suprema designa un ‘juez natural’, que juzga acerca de la conducta de Zelaya, y emite orden de captura, que evidentemente no se dio a conocer a los medios, por encontrarlo supuestamente responsable de estos delitos: atentado contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones” (p.3)¹².

Así, “el domingo 28 a las 6 de la mañana un grupo de militares detiene al presidente, lo suben [sic] a un avión y lo deja en Costa Rica”¹³. Tras la expulsión del país del presidente Zelaya, comenzó una fuerte presión de ciertos sectores internos, de gobiernos extranjeros y de organismos regionales e internacionales para su reinstalación en el poder, cuando ya había asumido el cargo por sucesión constitucional el presidente del Congreso Nacional, Roberto Micheletti. A pesar de la fuerte crisis interna, en noviembre se llevaron a cabo las elecciones generales convocadas con anterioridad al estallido de la crisis, en las que resultó electo como Presidente de la República Porfirio Lobo Sosa, postulado por el Partido Nacional (PN).

El debate en torno a la ilegalidad de la expulsión de Zelaya del país y la denominación de “golpe de Estado” dada por varios sectores internos en Honduras, así como por la comunidad internacional en general, continúa hasta la actualidad, si bien el país ya ha sido readmitido en la Organización de los Estados Americanos (OEA) - tras haber sido suspendido por el rompimiento del orden democrático - y ha reanudado con normalidad sus relaciones diplomáticas con la mayoría de países en el continente. Esto fue posible gracias al Diálogo de Guaymuras y el resultante Acuerdo de Tegucigalpa, que permitió la creación de una Comisión de la Verdad para la Reconciliación, encargada de investigar lo sucedido, y el reconocimiento internacional de las elecciones en las que Porfirio Lobo fue electo como presidente, cargo que asumió el 27 de enero de 2010¹⁴.

Congreso Nacional aprueba reforma constitucional para realizar consultas populares

Durante el 2010 el presidente Lobo tuvo que enfrentar una sociedad aún afectada por la crisis política del año anterior y dificultades para poder reincorporarse plenamente en la política internacional, lo cual logró durante el primer semestre de 2011, mediante su readmisión a la OEA¹⁵. Asimismo, un evento trascendental para el sistema político hondureño a comienzos de este mismo año fue la aprobación de una reforma constitucional que abre las puertas precisamente a lo que pretendía Zelaya: la convocatoria a una consulta popular que permita realizar modificaciones a la Constitución, incluido el tema de la reelección.

La iniciativa de reforma fue presentada por el Partido Nacional (oficial) y su fin es abrir espacios para una mayor participación ciudadana en el sistema político. Ésta fue aprobada el 12 de enero de 2011 por 103 votos a favor y 25 en contra y fue ratificada el 17 de febrero del mismo año por la siguiente legislatura

ordinaria, que asumió funciones el 25 de enero¹⁶.

Esta reforma constitucional puede verse como una respuesta a la crisis política que enfrentó el país en 2009 y sobre todo a los cuestionamientos que surgieron a nivel interno y a nivel internacional sobre las características de la Constitución hondureña y sus mecanismos de reforma. Se considera que la estabilidad de un modelo constitucional particular depende de su flexibilidad para poder adaptarse a las modificaciones del sistema político en un horizonte histórico indefinido. A mayor flexibilidad del modelo constitucional, mayores oportunidades de adaptación y por ende, de legitimidad del sistema ante la ciudadanía. Si estas condiciones se cumplen, los momentos de transición y reforma son relativamente fáciles y rápidos. Al contrario, cuando existe una mayor rigidez en el modelo constitucional para su reforma, la adaptación gradual a nuevas circunstancias no puede darse. Aumentan entonces las posibilidades de conflictividad al acumularse anacronismos en el sistema, hasta que cuando éstos son demasiados o versan sobre puntos considerados como trascendentales puede estallar una crisis por medio de la cual se busque una actualización del modelo.

La Constitución hondureña, como se indicó con anterioridad, tenía ciertas características rígidas en cuanto a sus aspectos reformables. Asimismo, la participación de la ciudadanía se encontraba limitada por el procedimiento del plebiscito o referéndum y en la posibilidad de tener iniciativa directa de ley. Tras la crisis de 2009, se hizo tangible que el sistema precisaba de reformas para gozar de plena legitimidad entre la ciudadanía y lograr así la reconciliación nacional. Fue en esa perspectiva que el Presidente del Congreso Nacional, Juan Orlando Hernández Alvarado,

(12) Idem

(13) Idem

(14) Comisiones firman en Honduras el “Acuerdo de Tegucigalpa-San José- Diálogo de Guaymuras”. (30/10/2009). El Heraldo. Recuperado en línea de: <http://goo.gl/xvVMP>

(15) Aprueban readmisión de Honduras a la OEA. (1/06/2011). Globovisión. Recuperado en línea de: <http://www.globovision.com/news.php?nid=190469>

(16) Aprobadas reformas al Plebiscito y Referéndum y La Iniciativa Ciudadana. (13/01/2011). República de Honduras, Congreso Nacional. Recuperado en línea de: <http://goo.gl/oUyHS>

“integró una comisión Especial el 11 de octubre de 2010, con el propósito de desplazarse por todo el territorio nacional [...] para escuchar de forma directa a la ciudadanía sobre las figuras del plebiscito y el referéndum plasmados en el Artículo 5 de la Constitución, con la expresa recomendación de redactar un proyecto de Decreto para reformar esa norma constitucional con los insumos aportados por los ciudadanos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.”¹⁷

Tras haberse concluido las investigaciones de esta comisión, se preparó un proyecto de Decreto para la reforma de los Artículos 5 y 213 de la Constitución hondureña, con el fin de abrir mayores espacios de participación ciudadana directa en el sistema político del país. Tras haberse analizado y socializado el proyecto de ley, éste fue aprobado el 12 de enero de 2011 y ratificado el 17 de febrero del mismo año. Con la reforma se eliminaron las restricciones a los temas sobre los cuales se puede consultar a

la ciudadanía, quedando así abierta la posibilidad de consulta sobre la reelección presidencial. Hubo además una reducción sustancial del porcentaje necesario para que una petición de consulta popular sea aprobada. La participación en estas es obligatoria y para que su resultado sea considerado válido debe contar con la participación de al menos el 51% del total de votantes registrados en el sufragio anterior¹⁸.

Todas las figuras de consulta (nacional, regional, subregional, etc.) serán normadas por una Ley Especial que deberá aprobar el Congreso con el voto de dos tercios de sus miembros. Sin embargo, también “pueden [sic] ser aprobadas por simple mayoría de diputados, consultas populares sobre leyes o asuntos ordinarios; mayoría calificada cuando se trate de asuntos Constitucionales y mayoría absoluta para las referidas al territorio nacional”¹⁹. Por otra parte, se abre otro espacio de participación ciudadana mediante la reforma del Artículo 213, en el que se establece la figura de “Iniciativa de Ley Ciudadana”.

La aprobación de éstas reformas puede considerarse como una consecuencia positiva de la crisis política de 2009, la que dejó valiosas lecciones. A pesar que se vivieron momentos tensos se hizo patente que la oposición a las reformas propuestas por Zelaya no era en realidad una oposición a las mismas en sí, sino a los procedimientos que éste quiso emplear para llevarlas a cabo, lo que excedía abiertamente sus funciones, intentando situarse por encima de la Ley y de las demás instancias de gobierno.

La crisis política también hizo que saltara a la vista la necesidad de proporcionar mayores oportunidades de participación e inclusión en el modelo constitucional hondureño, necesidad que ha comenzado a verse satisfecha gracias a las reformas aprobadas. Será necesario, sin embargo, observar y analizar cuidadosamente los procesos de referéndum y de iniciativas ciudadanas media vez éstos comiencen a ser aplicados, para verificar que en realidad constituyan mecanismos efectivos de participación popular.



Foto: Cescomad.

(17) Reforma artículo 5 constitucional. (2011). República de Honduras, Congreso Nacional. Recuperado en línea de: <http://www.congreso.gob.hn/dictmanen/1613-reforma-articulo-5-constitucional>

(18) Aprobadas reformas al Plebiscito y Referéndum y La Iniciativa Ciudadana. (13/01/2011). República de Honduras, Congreso Nacional. Recuperado en línea de: <http://goo.gl/oUyHS>

(19) Idem.

En Guatemala la reforma constitucional se enfoca en seguridad y justicia

La historia constitucional de Guatemala inicia en 1824, cuando se establece mediante Asamblea Nacional Constituyente la Constitución de la República Federal de Centroamérica. Un año más tarde, el 11 de octubre de 1825, se promulga la primera Constitución Política del Estado de Guatemala. A partir de entonces se han adoptado seis constituciones, siendo la última la promulgada en 1985, con la cual se inició la transición a la democracia tras décadas de autoritarismo en el marco del conflicto armado interno²⁰.

Al analizar el contenido y el contexto de los cambios constitucionales, se puede observar que cada una de las constituciones estuvo profundamente moldeada por los sucesos histórico políticos alrededor de los cuales se gestaron. Estas constituciones respondieron en cada caso a cambios importantes en la correlación de fuerzas de los actores del sistema político, los intereses de dichos actores y el entorno en el cual se desenvolvían. Ejemplos particulares de ello son las constituciones de 1945, 1956 y 1985. La de 1945 marcó la entrada de la clase media como actor relevante en el sistema político. La de 1956 fue producto del retorno a un sistema regido por fuerzas conservadoras, tras el derrocamiento en 1954, con apoyo del gobierno estadounidense, del gobierno presidido por Jacobo Árbenz. La Constitución de 1985 marcó la transición de los regímenes autoritarios a un sistema democrático -todavía muy frágil en la práctica-, por lo cual en su texto se ven plasmadas las aspiraciones democráticas de amplios sectores de la sociedad y se establecen garantías importantes a los derechos de la ciudadanía, así como límites específicos al sistema de gobierno con el propósito de evitar abusos de poder -lo que todavía sigue siendo una aspiración incumplida-.

La Constitución de 1985 establece procedimientos específicos para proponer y aprobar reformas a su contenido. Los artículos que norman dichos procedimientos son el 278, 279 y 280. A grandes rasgos, lo que establecen es que para modificar el Capítulo I del Título II, relativo a los derechos individuales y sociales, se requiere convocar a una Asamblea Nacional Constituyente. Ésta se convocará sólo si las dos terceras partes de los diputados al Congreso de la República así lo deciden. El procedimiento para elegir diputados a tal Asamblea es el mismo que se sigue para elegir los diputados al Congreso. La Constitución también establece un segundo procedimiento para cualquier otra reforma: la aprobación de la misma por el voto favorable de dos terceras partes de los diputados al Congreso y su ratificación mediante consulta popular, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 173 constitucional²¹.

En lo que respecta a las diferencias en los procedimientos de reforma constitucional a nivel centroamericano, el constitucionalista Carlos Escobar Armas²², considera que el sistema guatemalteco tiene algunos beneficios, pues establece un procedimiento de democracia indirecta, como lo es la aprobación de las reformas por el Congreso, pero con la garantía de un procedimiento de democracia directa, como lo es la ratificación a través de una consulta popular. Explicó que ello crea la oportunidad para un mayor debate sobre cualquier propuesta de reforma y evita entrampamientos en el Organismo Legislativo cuando una reforma tiene que ser aprobada durante dos legislaturas, como sucede en otros países.

Este segundo procedimiento de reforma ha sido empleado en dos ocasiones: en 1994 y en 1999. En el primer caso

los ciudadanos que concurrieron a las urnas ratificaron las reformas, mientras que en el segundo las rechazaron. En el primero, el ambiente de crisis institucional que se vivía tras el autogolpe de Estado intentado por el presidente Serrano contribuyó a que la ciudadanía votase a favor de las reformas, estimándose que pudo haber vislumbrado en las mismas una solución a las circunstancias que generaron la crisis. En las reformas que se sometieron a consulta en 1999, hay que notar que el proyecto llevaba alrededor de dos años de discusión en el Congreso, y que la consulta popular se programó en el último año del período de gobierno en curso, a pocos meses del inicio del proceso electoral que culminaría en noviembre. En ambos casos, el abstencionismo fue de más del 80% de los ciudadanos empadronados, indicador que podría poner en duda la legitimidad de las reformas en términos de aceptación popular; tales resultados también evidenciaron fallas en los canales de comunicación empleados para hacerlas del conocimiento público, aunque también falta de interés de la ciudadanía por el tema²³. No puede descartarse que en el segundo caso también se haya producido un voto de castigo pasivo contra el gobierno del presidente Álvaro Arzú (1996-2000).

Las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso el 17 de noviembre de 1993 y ratificadas por consulta popular el 30 de enero de 1994, fueron propuestas por el presidente interino Ramiro de León Carpio, con el fin de solventar la crisis política que sufrió el país luego de que el presidente Jorge Serrano intentara disolver el Congreso el 25 de mayo de 1993²⁴. Se aprobaron 43 reformas constitucionales. Éstas llevaron a la depuración completa del Congreso

(20) García Laguardia, J.M. (2002). Breve historia constitucional de Guatemala. Guatemala: Editorial Universitaria.

(21) Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Guate/guate93.html>

(22) Actualmente consultor del Departamento de Derechos Humanos y Estado de Derecho de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), entidad de la que ha sido presidente en varias ocasiones. Entrevista realizada en su despacho.

(23) La Constitución Política de Guatemala. (2005). Recuperado en línea de: http://www.deguate.com/historia/article_546.shtml

(24) Seis días después, la Corte de Constitucionalidad destituyó a Serrano. Poco después, el Congreso eligió a De León Carpio para concluir el período presidencial, que fue el último de 5 años, pues una de las reformas posteriores lo redujo a cuatro.

(mediante elecciones adelantadas que se celebraron en 1994), a la reducción de cinco a cuatro años de los períodos de ejercicio de los cargos de presidente, vicepresidente y diputados, y de seis a cinco años de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, se estableció que dichos magistrados serán elegidos por el Congreso de un listado elaborado por una Comisión de Postulación. Otras reformas establecieron la prohibición a ministros y demás funcionarios de gobierno de favorecer a algún partido político durante su gestión y de promocionar las obras realizadas durante su mandato una vez haya iniciado el proceso electoral²⁵.

La iniciativa de reforma constitucional sometida a consulta popular en 1999 buscaba hacer efectivos ciertos temas acordados en los Acuerdos de Paz, específicamente aquellos tratados en el *Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral*, firmado en Estocolmo el 7 de diciembre de 1996. Los temas considerados en dicho acuerdo incluían el reconocimiento del derecho a la identidad y derechos de los pueblos indígenas, el fortalecimiento del poder civil y la delimitación de las funciones del Ejército en el marco constitucional²⁶. La propuesta de reforma fue presentada por el Ejecutivo al Legislativo en 1997. Sin embargo, la misma confrontó la resistencia de diversos sectores y partidos, por lo que su aprobación tomó más de dos años. Finalmente, la consulta popular para la ratificación de las reformas se efectuó el 16 de mayo de 1999 Popular, con el resultado negativo ya mencionado²⁷.

¿Cuál fueron las razones del bajo índice de participación y del rechazo a las reformas? La iniciativa presentada por el Ejecutivo comprendía 13 reformas, mientras que el proyecto final que aprobó el Congreso incluía más de 50, para lo cual se procedió a “empaquetarlas” en

cuatro preguntas relativas a distintos temas: “La primera, sobre Nación y derechos sociales, [...] La segunda, sobre el Organismo Legislativo [...] La tercera tocaba al Organismo Ejecutivo [...] La cuarta, sobre el Organismo Judicial y la administración de justicia...”²⁸. El hecho de que la propuesta de reforma haya sido tan amplia dificultó el acceso de la ciudadanía a información adecuada sobre el contenido de la misma. Según encuestas realizadas posteriormente para determinar por qué los resultados fueron negativos, la mayoría de los encuestados respondió que por falta de información acerca de las reformas que se implementarían²⁹.

Por otra parte, al analizar los resultados a escala departamental, se pudo observar una mayor incidencia del “Sí” en aquellas zonas donde se vivió de cerca el conflicto armado interno, mientras que el “No” triunfó en aquellas donde éste no tuvo tanta incidencia. Además, el porcentaje decisivo del “No” (9.03% vs. 8.08% a favor del “Sí”) estuvo marcado por una amplia victoria de dicha opción en la ciudad capital, la más conservadora del país³⁰. Esos fueron algunos de los factores de mayor peso para el rechazo de las reformas, aunque el mismo no resulta del todo representativo al tomar en cuenta las tasas de abstencionismo y el escaso margen de diferencia en los resultados de las dos opciones.

Estado del debate en torno a varias propuestas de reforma presentadas por diversos actores

En los últimos cuatro años se han planteado varias iniciativas de reforma constitucional por diversos grupos de la sociedad. En 2008, la Asociación Guatefutura, con el respaldo de la firma de 6 mil 480 ciudadanos, solicitó al Congreso una reforma del Organismo Legislativo, con el fin de reducir el

número de diputados, eliminar el Listado Nacional y limitar la reelección de diputados a 2 períodos³¹.

Luego, en 2009 la Asociación Pro Reforma presentó al Congreso un nuevo proyecto de reformas, con el respaldo de 73 mil 193 ciudadanos. A grandes rasgos, dicho proyecto buscaba hacer efectiva la independencia del sistema judicial mediante la despolitización en la elección del Contralor General de la Nación, el Fiscal General, jueces y magistrados, así como establecer períodos vitalicios para éstos, revocables en caso de comprobarse un ejercicio inadecuado de sus funciones. Dichos funcionarios serían electos por un Senado que se crearía con el fin de establecer una segunda cámara en el Congreso de la República, actualmente unicameral. Una sería la Cámara de Diputados, encargada de elaborar la legislación ordinaria, aquella correspondiente a la administración del Estado. La segunda cámara sería el Senado, encargado de emitir las leyes abstractas, entendidas como los Códigos, el Derecho privado y la Ley Electoral, así como de la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Corte de Constitucionalidad, el Contralor General de Cuentas y el Fiscal General³².

Otra propuesta de reformas constitucionales fue presentada en 2010 por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). El objetivo de dicha iniciativa era el fortalecimiento del sector justicia en el país. Se debían reformar, según dicha propuesta, los artículos constitucionales que limitan el tiempo de detención de una persona y aquellos relativos a los horarios permitidos para los allanamientos. Asimismo, se proponían “cambios en los plazos en que los magistrados del Poder Judicial, la Corte de Constitucionalidad y las cortes de Apelaciones [ocupan] sus

(25) La reforma constitucional en Guatemala adelanta los comicios a 1994. (18/11/1993). El País. [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: http://www.elpais.com/articulo/internacional/GUATEMALA/reforma/constitucional/Guatemala/adelanta/comicios/1994/elpepiint/19931118elpepiint_16/Tes

(26) Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral. (07/12/1996). Recuperado en línea de: <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20reformas%20constitucionales%20y%20C3%A9gimen%20electoral.pdf>

(27) La Constitución Política de Guatemala. (2005). Recuperado en línea de: http://www.deguate.com/historia/article_546.shtml

(28) ¿Por qué el NO en la Consulta Popular? (1999). Revista Envío, Número 208. Universidad Centroamericana. [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: <http://www.envio.org.ni/articulo/950>

(29) Idem. (1999).

(30) Idem. (1999).

(31) Reforma Constitucional. (01/06/2011). Editorial de El Periódico. [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: <http://www.elperiodico.com.gt/es/20110601/opinion/196209/>

(32) La Propuesta. (2009). ProReforma. Recuperado en línea de: <http://www.prereforma.org.gt/presentacion.html>

cargos, [y en] su mecanismo de selección para evitar la politización de esos procesos³³. Estas propuestas implicarían la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para la aprobación de tales reformas, ya que están orientadas a modificar ciertos artículos incluidos en el Capítulo I del Título II de la Constitución. A la fecha no se conoce el parecer del Congreso acerca de dicha propuesta.

Por último, recientemente se han presentado al Congreso otras dos propuestas de reforma constitucional. La primera, elaborada por el magistrado de la Corte de Constitucionalidad, Roberto Molina Barreto, propone varias reformas al Organismo Judicial, con el fin de reducir la politización del sector justicia, dotando de mayor estabilidad en sus cargos a jueces y magistrados, y ampliando sus períodos de funciones, entre otras³⁴.

La segunda propuesta surge de un esfuerzo compartido entre la Universidad Rafael Landívar, la Universidad de San Carlos y la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). La misma fue presentada al Congreso a comienzos de abril 2011 y se enfoca específicamente en la seguridad y justicia. Cuenta con cinco ejes principales: a) Carrera judicial; b) Corte Suprema de Justicia; c) Asistencia legal gratuita; d) Policía Nacional Civil; e) Ministerio Público. Dichas reformas buscan establecer constitucionalmente la carrera judicial, la carrera fiscal, la carrera de defensor público y el derecho de asistencia legal gratuita. Asimismo, se busca dotar de constitucionalidad a la institución de la Policía Nacional Civil, que en la actualidad opera de forma a-constitucional. En el caso de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio Público, se busca modificar la integración de las comisiones de

postulación que elaboran los listados de candidatos a Magistrados y a Fiscal General, con el fin de despolitizar dichas instituciones. Los cambios en dichas comisiones llevarían a eliminar la representación individual de los decanos de las facultades de derecho de las universidades del país, a quienes actualmente se asigna una representación³⁵.

De acuerdo con el anterior recuento, las propuestas de reforma constitucional que se han planteado en Guatemala, desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1985, han estado orientadas al fortalecimiento del Estado, específicamente en el sector justicia, a causa de su debilidad institucional. Un aspecto sobresaliente desde la consulta popular de 1999, es que el Congreso no ha vuelto a aprobar ninguna reforma para su posterior ratificación por la ciudadanía. Un aspecto a tomar en cuenta en este sentido es la debilidad crónica del sistema de partidos, que se ve reflejada en el Congreso. Se ha observado que el número de partidos políticos que han participado en los procesos electorales desde la apertura democrática ha sido muy elevado; sin embargo, muchos de ellos han tenido representación parlamentaria en una sola ocasión, junto a otros que han ido desapareciendo de la arena política. Ello denota la falta de institucionalización de los partidos políticos y la falta de ejes programáticos fuertes³⁶.

La fragmentación y falta de solidez partidaria a través de los años incide directamente en la capacidad y visión estratégica con que se afrontan los temas en la agenda legislativa, incluyendo aquellos ligados a reformas constitucionales. El que no haya una continuidad de programas políticos a nivel del Ejecutivo ni del Legislativo, debido a las debilidades del sistema de partidos, dificulta la formación de acuerdos nacionales en torno a temas

y áreas donde una reforma es necesaria, así como la implementación de programas de Estado y no de gobierno ni de partido.

Otro factor que incide considerablemente es la falta de apoyo visible de la ciudadanía, que puede obedecer a cierta apatía cuando se trata de temas políticos, a la falta de conocimiento o a las dificultades para canalizar sus demandas al sistema institucional. Estos factores pueden verse reflejados en los altos índices de abstencionismo registrados en las dos experiencias de consulta popular para ratificar reformas constitucionales. En ese último caso, el constitucionalista Escobar Armas explicó que el procedimiento de consulta popular puede suponer problemas de tipo práctico, dada la falta generalizada de cultura política. Ello dificulta los procesos en tanto que las carencias educativas de los ciudadanos, el abstencionismo en procesos de votación y los problemas en el acceso a la información podrían operar en perjuicio de cualquier reforma que se busque ratificar, ya que la población no podría emitir su opinión de forma verdaderamente ponderada.

Algo que se puede concluir es que hay una percepción común entre distintos sectores de la sociedad guatemalteca sobre la necesidad de realizar reformas a la Constitución vigente. Se vislumbra en sus motivaciones y argumentos la interpretación de que la debilidad institucional y las dificultades que se enfrentan para consolidar la democracia provienen en gran parte de ciertas fallas en su sistema jurídico-administrativo. Según estos sectores, dichas fallas podrían comenzar a subsanarse de existir la voluntad política y ciudadana necesarias para exigir y aplicar cambios en las instituciones jurídicas y políticas del país.

(33) La CICIG promoverá varias reformas a la Constitución para fortalecer el combate a la impunidad y corrupción. (17/05/2011). Recuperado en línea de: <http://noticias.com.gt/nacionales/20100517-cicig-propondra-reformas-constitucion-combate-impunidad-corrupcion.html>

(34) Roberto Molina Barreto: "Las reformas son un proyecto para el país". (13/06/2011). Prensa Libre. [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: http://www.prensallibre.com/noticias/reformas-proyecto-pais_0_498550158.html

(35) Propuesta de reformas constitucionales justicia y seguridad USAC, URL, ASIES. (27/04/2011). [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: <http://www.asies.org.gt/sites/default/files/articulos/publicaciones/Propuesta%20RC%20Justicia%20al%2010%20Abr%202011.pdf>

(36) ASIES (2009) Partidos Políticos de Guatemala: Presente y Futuro. Seminario Permanente sobre el Rol de los Partidos Políticos, XXV Sesión Anual 2009, Memoria General. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales y Konrad Adenauer Stiftung.

Reforma constitucional en Costa Rica

La Constitución de Costa Rica data de 1949, cuando tras la guerra civil de 1948 la Junta Fundadora de la Segunda República convocó a una Asamblea Nacional Constituyente para que acordara el nuevo texto constitucional. El mismo se basó en gran parte en la Constitución costarricense de 1871 y desde su promulgación ha sido objeto de numerosas reformas en temas relacionados con los derechos de la ciudadanía y la organización del Estado, tales como la composición de la Corte Suprema de Justicia (1954) o de la Asamblea Legislativa (1961), el financiamiento educativo (1997), la contribución del Estado a los partidos políticos (1997), entre otras³⁷.

Los procedimientos de reforma constitucional en Costa Rica se norman según los Artículos 195 y 196 de la Constitución Política. El primero establece que la Asamblea Legislativa tiene potestad para aprobar reformas parciales siempre y cuando se apege a los criterios especificados en las literales de dicho artículo, entre los cuales se contempla que el proyecto de reforma sea aprobado por dos Legislaturas ordinarias. El segundo artículo especifica que una reforma general de la Constitución sólo puede ser efectuada por una Asamblea Nacional Constituyente. Esta debe ser convocada por la Asamblea Legislativa mediante el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros y no requiere de una sanción del Poder Ejecutivo para su aprobación final³⁸.

En el marco de tal normativa y en lo que respecta al tema de la reelección, en 1969 se realizó una reforma constitucional parcial, por la cual se reformó el inciso 1 del artículo 132 de la Constitución, prohibiéndose la reelección presidencial. Con el fin de

establecer una transición entre la antigua y la nueva regulación, se permitió que quienes hasta ese momento habían ejercido la presidencia pudiesen ser reelectos en una sola ocasión. Posteriormente, varios presidentes volvieron a plantear el tema de la reelección, como José Figueres Ferrer y Daniel Oduber (décadas de 1970 y 1980).

Cuando ejerció la presidencia del país, entre 1986 y 1990, Óscar Arias se opuso a la reelección. Sin embargo, posteriormente planteó el tema e impulsó iniciativas para que se revocara la reforma de 1969³⁹. En diciembre de 1999 "Arias anunció su intención de volver a ser electo presidente en 2002, pese a saber que la Constitución Política se lo impedía"⁴⁰. Entonces indicó que esperaba que la Asamblea Legislativa conociera un proyecto de reforma que plantease ya fuera la derogación del artículo 132 o el retorno a la norma constitucional original de 1949, que había sido modificada en 1969. La iniciativa reeleccionista de Arias generó controversias en el seno de su Partido Liberación Nacional (PLN), ya que los otros precandidatos se sintieron afectados. En este contexto, el ex presidente buscó una alianza con el también ex presidente Rafael Ángel Calderón Fournier, del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC). Sin embargo, ésta no se concretó, ya que el entonces presidente, Miguel Ángel Rodríguez, también del PUSC, se negó a presentar a la Asamblea Legislativa un proyecto de reforma que pudiese generar ingobernabilidad y que además no se encontrara entre sus prioridades de gobierno. En la Asamblea Legislativa se manifestó mucha oposición al proyecto de reelección, tanto por la bancada del PUSC, como por la de los liberacionistas,

en la que 17 de 23 diputados publicaron una carta donde señalaban que el tema de la reelección no debía considerarse a la luz de "escenarios coyunturales"⁴¹.

La imposibilidad de discutir la reelección en la Asamblea Legislativa llevó a que los abogados de Arias planteasen una acción de inconstitucionalidad en contra de la reforma parcial de 1969 ante la Sala Cuarta Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La acción fue rechazada por la Sala tan sólo un día después de que ésta fuese presentada (septiembre de 2000). El voto de los magistrados en esa ocasión fue de la siguiente manera: cuatro declararon el recurso sin lugar y tres consideraron que la reforma de 1969 sí era inconstitucional. La resolución de la Sala llevó a que los abogados de Arias presentaran en 2001 una denuncia contra el Estado de Costa Rica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, argumentando que la prohibición constitucional de reelección atentaba contra el derecho humano de elegir y ser electo y contra la igualdad ante la ley del ex presidente Óscar Arias. La denuncia fue desestimada por la Comisión, debido a que no cumplía con los requisitos del reglamento de la Comisión y a que no se expusieron los hechos o argumentos que demostrasen cómo habían sido violentadas las disposiciones de la Carta Interamericana de Derechos Humanos⁴².

Al año siguiente, a pesar de que el anterior recurso de inconstitucionalidad presentado ante la Sala Cuarta había sido desestimado, uno de los abogados de Arias, Edgardo Picado, presentó un nuevo recurso ante la misma instancia judicial. En apariencia, un cambio en la conformación de la Sala motivó este nuevo intento por lograr un dictamen

(37) Saborío Valverde, R. (2003). Sinopsis de reformas parciales a la Constitución de 1949. Costa Rica: Centro de Estudios Superiores de Derecho Público. [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: <http://www.cesdepu.com/nbdp/refcon.htm>

(38) Base de Datos Políticos de las Américas. (1998). Procedimiento de reforma constitucional. Análisis comparativo de constituciones de los regímenes presidenciales. [Versión electrónica]. Georgetown University y Organización de Estados Americanos. Recuperado en línea en: <http://pdba.georgetown.edu/Comp/Reforma/proced.html>.

(39) Brenes Barahona, A. (2010). Jueces con curul: la reelección presidencial decidida en vía jurisdiccional. Los casos de Costa Rica y Nicaragua. Tesis de Maestría. España: Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca.

(40) Idem (2010).

(41) Idem (2010).

(42) Idem (2010).

favorable a la reelección. Días antes de conocerse el dictamen un grupo de diputados firmó una carta en la cual expresaban que apoyaban y respetaban todas las decisiones emanadas del Poder Judicial y de la Sala IV⁴³.

El 4 de abril de 2003 la Sala Cuarta Constitucional resolvió favorablemente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en contra de la reforma parcial de 1969⁴⁴. Con este fallo recuperó su vigencia el texto original de 1949, abriéndose la posibilidad de la reelección para varios ex presidentes, entre ellos el impulsor de la derogación de la reforma del '69, quién de hecho fue reelecto presidente para el período 2006-2010.

En las dos ocasiones en que la Sala Cuarta falló sobre los recursos de inconstitucionalidad no hubo unanimidad entre sus miembros. En el primer caso el resultado fue de cuatro magistrados en contra y tres a favor; en el segundo de cinco a favor y dos en contra. Al analizar el funcionamiento de esta Sala del Poder Judicial de Costa Rica, es necesario resaltar que la misma fue creada en 1989 mediante una reforma parcial a la Constitución de la República, con el objetivo de que el Poder Legislativo tuviese una instancia a la cuál consultar acerca de proyectos de enmiendas constitucionales. La competencia asignada a dicha Sala fue de hacer recomendaciones antes de la aprobación de las enmiendas y de conocer o reconocer inconstitucionalidades en las mismas de acuerdo a vicios en los procedimientos de aprobación, no en cuanto al fondo de las enmiendas ni del texto original del documento constitucional.

En el caso de los dos dictámenes sobre la reforma parcial de 1969, en el primero la Sala falló argumentando que ésta era válida debido a que no se incurrió en vicios de procedimiento al momento de su aprobación; en el segundo la Sala entró a conocer el fondo de la reforma, según lo cual falló

posteriormente sobre la inconstitucionalidad de la misma. El argumento se basó en que una reforma parcial no puede limitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, sino solamente aumentarlos. Es decir, la Sala Constitucional estableció de forma expresa que la reelección se considera como un derecho fundamental en el país, sostenido en la posibilidad de "elegir y ser electo"⁴⁵. Debido al cambio en la actuación de la Sala, un rol no activista la primera vez y uno activista en la segunda ocasión, sectores opositores a la reelección argumentaron que la Sala se extralimitó en sus funciones y que por tanto, la reelección de Arias en 2006 fue inconstitucional.

Se puede observar cómo, en el caso costarricense, ante la imposibilidad de plantear una reforma constitucional parcial en la Asamblea Legislativa, debido en parte a la fragmentación partidaria que se manifestaba en su seno en 1999 y en 2003, se acudió a una instancia judicial para lograr un objetivo político, evitando así resolver dicho objetivo mediante procesos políticos cuyo resultado sería adverso. Cabe resaltar cómo, a pesar que el principal supuesto de la acción judicial es su independencia de criterio, en este caso hubo muchas críticas y señalamientos en cuanto a si la Sala Cuarta había sido realmente independiente en su actuación. Se señaló sobre todo el cambio en la conformación de la Sala, cuando dos nuevos magistrados asumieron funciones, Gilbert Armijo y Ernesto Jinesta, en remplazo de Rodolfo Piza, quién falleció, y Eduardo Sancho, quién se pensionó. Los dos nuevos magistrados contaban con una carrera judicial y académica reconocida y no habían ocupado puestos políticos. Sin embargo, hubo señalamientos de que a ambos se les preguntó, en entrevistas antes de su nominación, cuál era su postura sobre la reelección. No obstante, no se pudo comprobar una relación expresa sobre el tema de la reelección entre el ex presidente Arias y los nuevos magistrados⁴⁶.

De este caso puede concluirse que ante la imposibilidad de poder utilizar medios políticos para lograr el objetivo político de la reelección, Arias recurrió a una especie de "atajo institucional", aprovechando la ambigüedad en cuanto a las competencias de la Sala Constitucional con el fin de alcanzar su objetivo. El mismo hecho de que la reelección fuese planteada precisamente por un ex presidente que manifestó abiertamente sus intenciones de volver al poder en un segundo mandato, puso en entredicho la decisión de la Sala Cuarta Constitucional en cuanto a su rol político y la relación de los magistrados con los actores del sistema político. Además, se generó la percepción de que el fallo fue una decisión "personalizada", creada a la medida para el escenario político que vivía el país en ese momento.

Sin embargo, vale la pena enfatizar que Arias obtuvo un alto grado de apoyo cuando manifestó sus intenciones de buscar la reelección y, por ende, de buscar los medios institucionales para lograrlo, conociendo la prohibición existente. En el 2000, antes de que sus abogados presentasen por primera vez el recurso de inconstitucionalidad, se realizaron 6 encuestas sobre el tema de la reelección, en las que el apoyo a la misma osciló entre el 50% y el 70%. En esas encuestas se preguntó en concreto sobre la reelección de Óscar Arias y los resultados apuntaron a que el apoyo de la ciudadanía al ex presidente era más alto que el de la reelección en sí misma⁴⁷.

Por una parte, esto podría reforzar la percepción de que el segundo fallo de la Sala Cuarta fue a la medida para la reelección de Arias, sobre todo tomando en cuenta el alto grado de apoyo de la ciudadanía a la misma. Sin embargo, por otra parte se puede argumentar que la Sala respondió a las aspiraciones de la ciudadanía en el marco de la soberanía popular democrática, aún cuando el lugar apto para representar

(43) Idem (2010)

(44) La lucha por la reelección de Óscar Arias. (01/10/2004). La Prensa. [Versión electrónica]. Recuperado en línea de: <http://archivo.laprensa.com.ni/archivo/2004/octubre/01/elmundo/elmundo-20041001-03.html>

(45) Brenes Barahona, A. (2010).

(46) Idem. (2010).

(47) Idem. (2010). pp. 45-47.

los intereses de los ciudadanos era la Asamblea Legislativa y no el Poder Judicial. No obstante, hay que recordar que Costa Rica cuenta con la democracia más antigua del istmo centroamericano, y que el grado de confianza en sus instituciones es mayor que el grado de desconfianza en las mismas, por lo cual podría esperarse

que cualquiera que fuese la decisión de la Sala Cuarta en su segundo fallo, ésta sería interpretada por los ciudadanos como una decisión legítima.

En cualquier caso, el evidente apoyo de la ciudadanía a la reelección en general y a la de Óscar Arias en específico quedó plasmado en su

victoria electoral de 2006, dotando así de una legitimidad democrática a su segundo mandato y asegurando la continuidad de un proyecto político que los costarricenses consideraron entonces como el adecuado para el momento que vivía el país.



Foto: Izahorsky. Licencia C.C.

Elecciones 2011 en Guatemala: La predictibilidad del cambio

El 11 de septiembre, más de cinco millones de guatemaltecos acudieron a las urnas para elegir Presidente, Vicepresidente, corporaciones municipales, y diputados al Congreso de la República y al Parlamento Centroamericano (Parlacen). Como ninguno de los candidatos presidenciales obtuvo más del 50% de los votos, el 6 de noviembre se efectuará una segunda vuelta entre Otto Pérez Molina, del Partido Patriota (PP) y Manuel Baldizón, de Libertad Democrática Renovada (LÍDER). Cabe resaltar el importante número de participación ciudadana en las elecciones -69.38% de los empadronados-, que alcanzó el porcentaje más alto desde que el país transitó a la democracia en 1985.

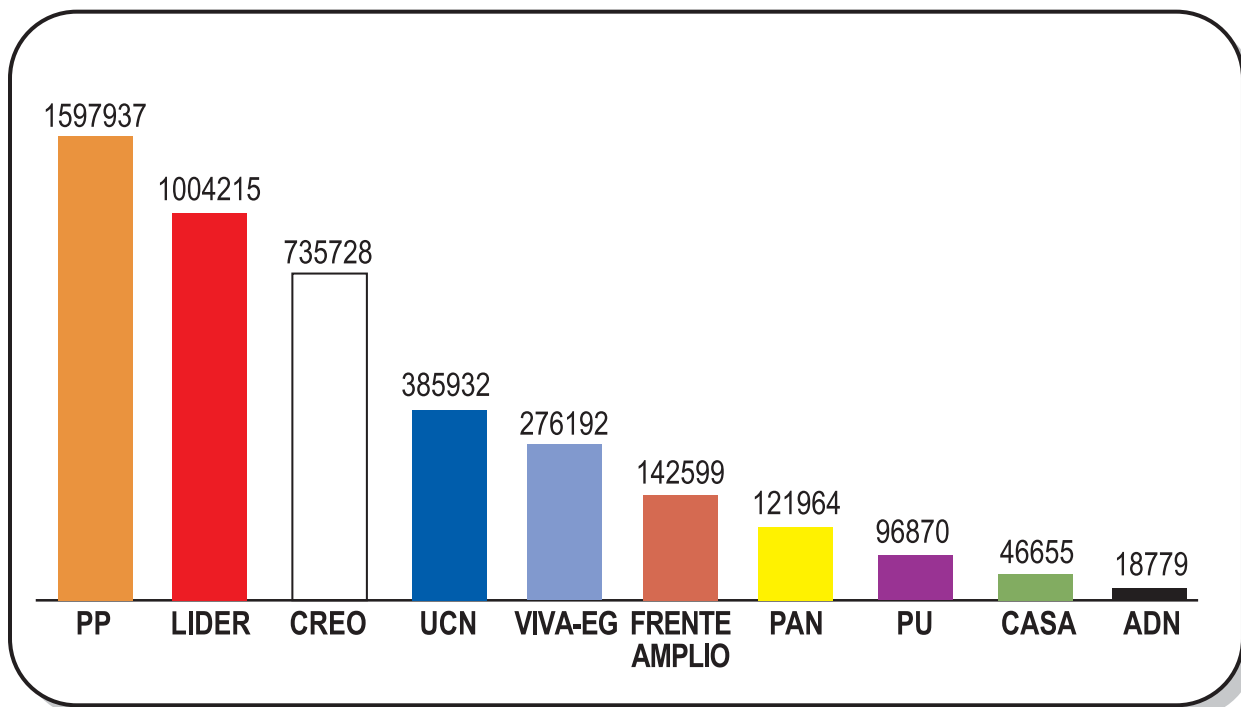
La oferta electoral de Baldizón, básicamente enfocada en lo social fue, probablemente, la que captó los votos dispersos tras la salida de la contienda de Sandra Torres (hasta marzo esposa del presidente Álvaro Colom de quien se divorció para ser candidata oficial a la presidencia de la República, lo que fue declarado ilegal por la Corte de Constitucionalidad), lo que permitió al candidato de LÍDER un crecimiento rápido que lo posicionó en un segundo lugar de las preferencias, obteniendo 23.68% de los votos válidos en la elección presidencial. Por su parte, Pérez Molina, quien a lo largo de la campaña siempre ocupó el primer lugar en cuanto a la intención del voto de los encuestados, enfocó su campaña tanto en la seguridad como en la

transparencia, obteniendo el 36.09% de los sufragios válidos.

Como resultado de las elecciones, en el período 2012-2016 el Congreso de la República estará integrado por 158 diputados (78 reelectos), quienes representan a 14 partidos, ninguno de los cuales cuenta con mayoría absoluta.

De esa manera concluyó la primera etapa del séptimo proceso electoral de la era democrática en Guatemala. El evento, al igual que la campaña que lo antecedió, estuvo rodeado de señalamientos de diversas irregularidades. A causa de algunas de ellas, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) ordenó repetir las elecciones de corporaciones municipales en cinco municipios del país.

Gráfica 1
Guatemala: Resultados de la elección presidencial 2011 (11.09.11)



Fuente: Elaboración INCEP con datos del TSE.

Cuadro 1
Resultados de la elección presidencial 2011

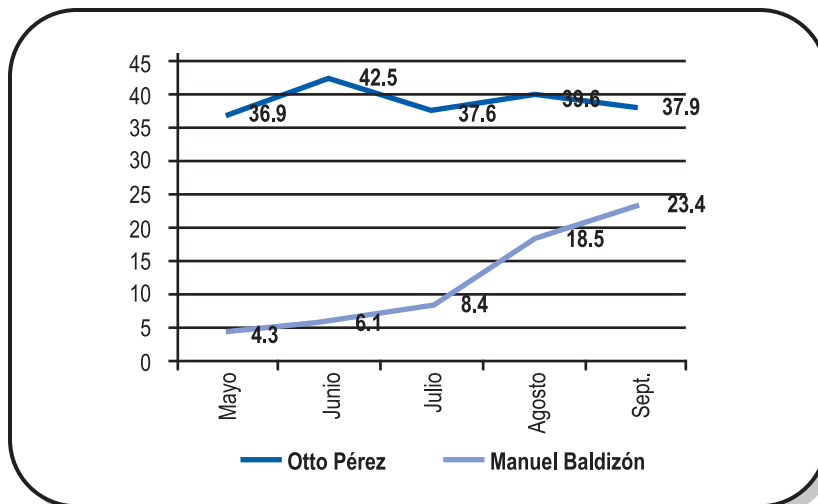
No.	Partido	Votos	%
1	PP	1,597,937	36.09
2	LÍDER	1,004,215	22.68
3	CREO	735,728	16.61
4	UCN	385,932	8.71
5	VIVA-EG	276,192	6.23
6	WINAQ-URNG-ANN	142,599	3.22
7	PAN	121,964	2.76
8	PU	96,870	2.19
9	CASA	46,655	1.05
10	ADN	18,779	0.42
Totales			
Votos válidos		4,426,871	
Votos emitidos		5,022,064	69.38
Votantes inscritos		7,340,841	

Fuente: Elaboración INCEP y DISOP/ASIES con datos del TSE.

Según encuestas de opinión publicadas antes de los comicios, Otto Pérez Molina experimentó un leve descenso en las preferencias de los electores (Gráfica 2). Tal descenso podría atribuirse también a la salida de Torres, quien centraba la atención del electorado en dos contendientes -Pérez y ella-, dejando bastante rezagados a

terceros actores. Aunque Pérez Molina también ofreció dar continuidad a los programas sociales de Cohesión Social, según una encuesta publicada por Siglo 21 el 6 de septiembre, el principal apoyo de Pérez continuaba concentrado en las áreas urbanas, mientras Baldizón tenía un mayor caudal en el área rural.

Gráfica 2
Guatemala: Tendencia de intención de voto según encuestas de opinión



Porcentajes según votos emitidos en papeletas simuladas. Los porcentajes proyectados con votos válidos eran de 42.6% para Pérez Molina, y 26% para Baldizón.

Fuente: Elaboración del DISOP/ASIES con datos publicados en Prensa Libre el 08.09.11

Alianzas para la segunda vuelta

Ambos candidatos establecieron acuerdos de diverso tipo con otros partidos y organizaciones sociales, a fin de sumar votos. La Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y la Gran Alianza Nacional (GAN) -que como coalición electoral no postularon candidato presidencial, debido a la limitación constitucional para inscribir a la ex primera dama, Sandra Torres-, así como dirigentes de la Unión del Cambio Nacional (UCN), el Partido de Avanzada Nacional (PAN), el Frente Republicano Guatemalteco (FRG), la Alternativa Nueva Nación (ANN) y el Movimiento Político Winaq (WINAQ), anunciaron su apoyo a Baldizón.

Mientras, Pérez Molina obtuvo el respaldo de Visión con Valores (VIVA) y Acción de Desarrollo Nacional (ADN), así como de diputados y alcaldes electos de diversos partidos.

Un congreso nuevamente fragmentado

De los siete gobiernos electos desde 1985, este será el cuarto en que el partido del presidente no dispone de la mayoría absoluta en el Congreso. En consecuencia, si los acuerdos que se han impulsado de cara a la segunda vuelta, logran trascender la coyuntura electoral y consolidarse en torno a una agenda política y legislativa, serán clave para superar la fraccionada composición del Congreso de la República en el período 2012-2016. Al momento, parece difícil que la correlación de fuerzas actual se mantenga, pues ya han comenzado a evidenciarse divisiones y tensiones a lo interno de las coaliciones electorales -como la de la UNE-GANA, que se rompió- y de los partidos mismos.

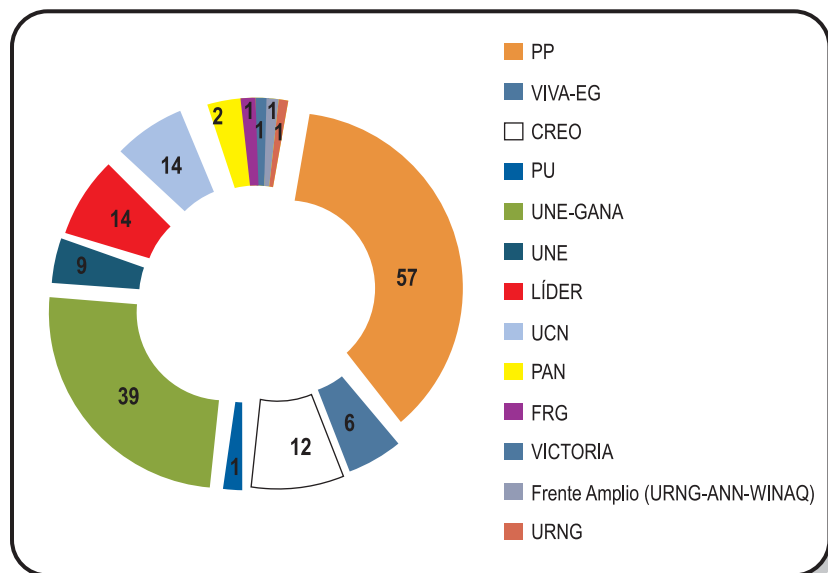
Como ninguno de los bloques legislativos resultantes de las elecciones recientes obtuvo mayoría absoluta (80 o más diputados) la aprobación de leyes requerirá negociaciones y capacidad de los operadores políticos para concretar y mantener alianzas sólidas. Durante el actual período, la falta de mayoría y las complicaciones para lograr apoyo de partidos "aliados", han contribuido a que la UNE tropezara con dificultades para impulsar iniciativas de ley que interesan al Ejecutivo.

Cuadro 2
Guatemala: Integración del Congreso de la República 2012-2016

No.	Partido	Diputados electos
1	PP	57
2	UNE-GANA	39
3	LÍDER	14
4	UCN	14
5	CREO	12
6	VIVA-EG	6
7	UNE (participación individual)	9
8	PAN	2
9	FRG	1
10	PU	1
11	VICTORIA	1
12	Frente Amplio (URNG-ANN-WINAQ)	1
13	URNG (participación individual)	1
	Total	158

Fuente: Elaboración INCEP y DISOP/ASIES con datos del TSE.

Gráfica 3
Guatemala: Integración del Congreso de la República 2012-2016



Fuente: Elaboración INCEP con datos del TSE y DISOP/ASIES

Como muestra el Cuadro 4, el PP contará con la bancada más grande en la próxima legislatura, aunque sin ser mayoritaria. De vencer en la segunda vuelta electoral, este partido necesitaría buscar el apoyo de por lo menos 23 legisladores más, para poder controlar el Congreso. En tanto, LÍDER contará con una bancada relativamente pequeña, de solo 14 diputados (en el Congreso saliente tiene 27), por lo cual, de ganar Baldizón la presidencia, se requerirían esfuerzos mayores para

lograr por lo menos 66 votos más que le aseguren avanzar con su agenda legislativa.

La coalición UNE-GANA reúne a 48 legisladores, si se consolidan los 39 escaños obtenidos por la coalición y los 9 obtenidos por la UNE en los distritos en los que participó de manera independiente. La ruptura de la alianza entre ambos, así como fraccionamientos internos en esos dos grupos, afectaría la configuración de fuerzas en el Legislativo.

Como se mencionó con anterioridad, la UNE y la GANA apoyan la candidatura presidencial de LÍDER.

Otra bancada que será importante, es la que representará a la Unión del Cambio Nacional (UCN), con 14 legisladores. Aunque el ex candidato presidencial de ese partido, Mario Estrada, ofreció respaldar la candidatura de Baldizón, diputados de ese bloque, como Edwin Martínez, de Huehuetenango, apoyan a Pérez Molina.

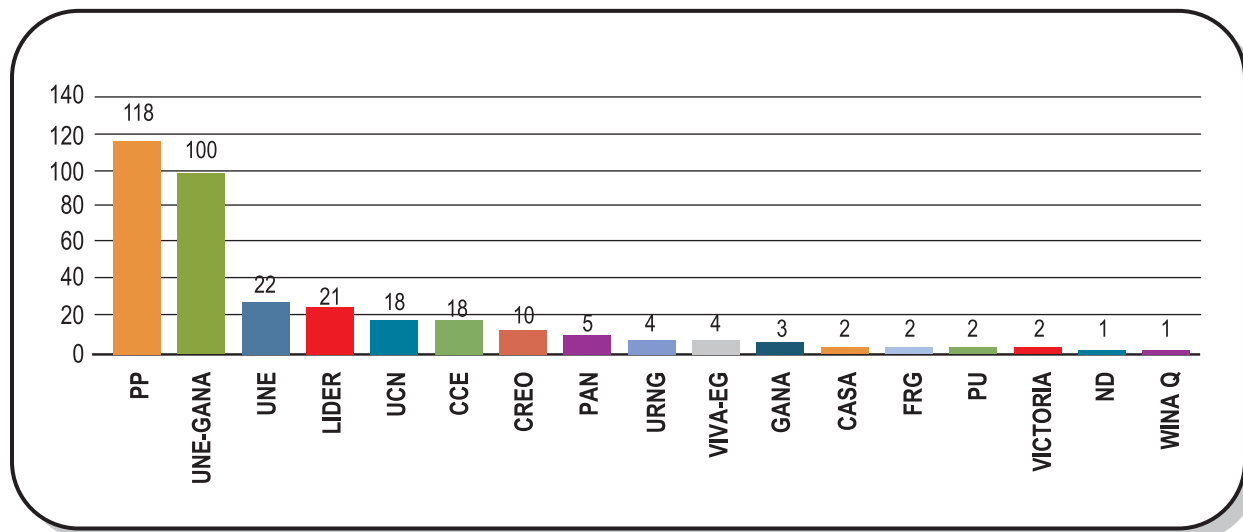
En todo caso, se prevé un Legislativo en el que será difícil hacer avanzar una agenda de leyes, a menos que existan operadores políticos con capacidad de unificar a los bloques en torno a proyectos comunes, por medio del diálogo tolerante y la búsqueda de acuerdos, inclusive con el bloque que quede en segundo lugar en noviembre próximo y que podría asumir el rol de liderazgo en la oposición.

Las elecciones municipales

En cuanto a la elección de corporaciones municipales, se evidencia una alta concentración del voto en dos opciones electorales: El PP obtuvo 118 de las 333 alcaldías (35.4%). La coalición UNE-GANA obtuvo 100 alcaldías (30.03%). Si se suman las alcaldías obtenidas por separado por la UNE (22) y la GANA (3), el conjunto de alcaldes obtenidos por ambos partidos es de 125, equivalente a 37.53%.

Es importante señalar que la relación de los alcaldes con los partidos que los postulan es sumamente volátil. En los últimos años ha sido común que los alcaldes electos cambien de partido recién iniciado su mandato, o que lo hagan conforme se acerca el fin del mismo. En el primer caso, una motivación sería facilitar la obtención de recursos para su propia gestión, desde el Gobierno central o desde el Congreso; en el segundo, el cambio de partido podría estar orientado a fortalecer su posición de cara a una posible reelección. En cualquier caso, aunque la elección de alcaldes y corporaciones municipales no resulta útil para anticipar la configuración del poder local durante los próximos cuatro años -debido a la mencionada volatilidad-, sí es un indicador fiel de las capacidades de movilización y convocatoria de los partidos políticos al momento de la elección.

Gráfica 4
Guatemala: Alcaldes electos por partido, Guatemala 2011



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE publicados en diarios matutinos.

El financiamiento partidario y el desempeño electoral

La relación que existe entre los recursos económicos y los procesos democráticos es parte esencial para entender el fenómeno del poder dentro de cualquier sociedad. Es mediante procesos electorales competitivos que los partidos participan para acceder al poder y conformar un Gobierno, lo cual implica la inversión de recursos financieros no sólo para difundir sus propuestas, sino también para representar las demandas de los diferentes sectores que conforman la sociedad. La ausencia de una regulación efectiva de esta materia, puede amenazar la legitimidad de las instituciones democráticas¹.

La legislación electoral guatemalteca obliga a los partidos políticos a presentar un presupuesto de su campaña, y a publicar de forma periódica los gastos en que han incurrido, así como los nombres de sus patrocinadores. Sin embargo no todos han cumplido con esos requisitos. La Ley Electoral y de Partidos Políticos establece que el límite máximo de gastos de campaña electoral es

equivalente a un dólar estadounidense por cada ciudadano empadronado al 31 de diciembre del año anterior a las elecciones. El total de empadronados al 31 de diciembre de 2010 fue de 6,405,112, por lo que el llamado 'techo de campaña' es de Q.48,521,029.24 (alrededor de US\$6 millones por cada partido)

La entidad Acción Ciudadana, miembro de Mirador Electoral, ha desarrollado un monitoreo para estimar el gasto de los diferentes partidos políticos en el periodo que va del 2 de mayo al 11 de septiembre de 2011². Según tales estimaciones, los partidos que más dinero habrían invertido en la campaña electoral son el Partido Patriota (PP), con Q126.2 millones, seguido por la coalición UNE- GANA con Q82.7 millones y LIDER con Q70.4 millones, cifras que superarían el techo de campaña mencionado.

Los tres partidos que obtuvieron una mayor cantidad de votos, son los que más gastaron en las elecciones; asimismo, los dos partidos que menos gastaron fueron los que menos votos obtuvieron en las presidenciales.

Relacionando los sufragios obtenidos con el dinero se puede estimar cuanto gastó cada partido por voto. El PP habría gastado Q78.00 por voto (aprox. US\$10.00) mientras que el partido LIDER gastó Q67.00.

Violencia electoral, la amenaza incumplida

Aunque existió una preocupación por que el proceso electoral fuera afectado por más hechos violentos que en elecciones anteriores, debido a una ola de violencia relacionada con el crimen organizado y el narcotráfico que se dio al inicio del proceso electoral, tales hechos disminuyeron. De acuerdo con una encuesta elaborada por Prodatos y publicada el 2 de mayo por Prensa Libre³, 66% de los guatemaltecos considera que la inseguridad es el problema más agobiante del país. Una encuesta, publicada el 9 de mayo por el diario matutino Siglo 21 -realizada por la firma encuestadora Vox Latina-, reveló que 40.8% de los guatemaltecos temía que las elecciones fueran violentas. A principios de año se dieron al menos dos asesinatos de candidatos a cargos

(1) Casas, Kevin & Zovatto, Daniel. (2010). Para llegar a tiempo: apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina. Revista Nueva Sociedad. Democracia y política en América Latina. (No. 225) 48-67.

(2) Mirador Electoral & Acción Ciudadana. (2001). Cuarto reporte de la estimación de gastos de campaña.

(3) Las entrevistas se realizaron entre el 3 y el 11 de abril del 2011.

de elección popular, lo que contribuyó a generar una percepción de que la violencia política sería una constante durante dicho proceso. No obstante, hubo una disminución en la cantidad de hechos de violencia relacionados con el proceso electoral con respecto a años anteriores. Como muestra, mientras que en 2007 hubo un total de 68 asesinatos de miembros de organizaciones políticas⁴, en el actual proceso electoral, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) contabilizó, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2011, 37 asesinatos relacionados con las elecciones⁵.

Impugnaciones y fallas

Al hacer un balance del evento electoral, observadores nacionales e internacionales señalaron debilidades tales como la tardanza en el conteo de los votos, dado que pasó casi un día para que se tuvieran resultados

preliminares. La presidenta del Tribunal Supremo Electoral, María Eugenia Villagrán, argumentó que la masiva afluencia de votantes y el aumento en el número de juntas receptoras de votos (JRV) fueron la causa del retraso.

Según datos de la red de Mirador Electoral, se identificaron no menos de 54 conflictos electorales, como quema de urnas, incendios en edificios públicos, entre otros hechos violentos desde las elecciones generales. Una de las principales causas de estos fue la reelección de alcaldes y diputados, así como señalamientos de manipulación y compra de votos, inconformidad con los resultados electorales, falta de confianza en la integración de las juntas electorales municipales y departamentales, propaganda fuera de tiempo y violaciones al secreto del voto. El TSE resolvió que las elecciones para corporación municipal se repitieran en cinco municipios, debido a que en cuatro de estos se registraron conflictos,

y en uno se registró un empate entre dos candidatos a alcalde.

Las debilidades del sistema electoral y de partidos políticos puestas de manifiesto durante el proceso electoral, han puesto sobre la mesa la necesidad de una reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual deberá analizarse a fondo y ser consensuada ampliamente con los diferentes actores y sectores interesados en esta reforma.

La exigencia de cambios para fortalecer e institucionalizar a los partidos políticos, hacerlos más participativos y democráticos, transparentar su financiamiento, promover capacitación y formación política y ser verdaderos intermediarios entre las demandas de la población y el Estado, debe provenir de la sociedad, puesto que será difícil que sean los partidos los que tomen la iniciativa de reformar integralmente reglas de juego que, tal como están ahora, resultan convenientes para sus intereses particulares.



Foto: J. Goge. Licencia C.C.

(4) Temen que violencia electoral supere 68 muertes de 2007. (Junio 18, 2011) Siglo 21 <http://www.s21.com.gt/nacionales/2011/06/18/temen-que-violencia-electoral-supere-68-muertes-2007>

(5) Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), Dirección de Estudio, Análisis e Información. Panorama electoral agosto de 2011.

Guatemala: Principales datos del proceso político electoral 2011

Convocatoria a elecciones generales:	Lunes 02 de mayo de 2011																																														
Fecha de las elecciones:	Domingo 11 de septiembre de 2011 (Segunda vuelta: 06.11.11)																																														
Cargos sometidos a elección popular:	3,907																																														
Organismo Ejecutivo:	-Presidente de la República -Vicepresidente de la República																																														
Congreso de la República 158 Diputados	31 diputados electos por lista nacional 127 diputados electos en 23 distritos (1 x c/80 mil habitantes) <table style="margin-left: 40px;"> <tr><td>1. Distrito de los municipios de Guatemala</td><td>19</td></tr> <tr><td>2. Distrito Central</td><td>11</td></tr> <tr><td>3. Huehuetenango</td><td>10</td></tr> <tr><td>4. San Marcos</td><td>9</td></tr> <tr><td>5. Alta Verapaz</td><td>9</td></tr> <tr><td>6. Quiché</td><td>8</td></tr> <tr><td>7. Quetzaltenango</td><td>7</td></tr> <tr><td>8. Escuintla</td><td>6</td></tr> <tr><td>9. Chimaltenango</td><td>5</td></tr> <tr><td>10. Suchitepéquez</td><td>5</td></tr> <tr><td>11. Totonicapán</td><td>4</td></tr> <tr><td>12. Petén</td><td>4</td></tr> <tr><td>13. Jutiapa</td><td>4</td></tr> <tr><td>14. Sacatepéquez</td><td>3</td></tr> <tr><td>15. Santa Rosa</td><td>3</td></tr> <tr><td>16. Sololá</td><td>3</td></tr> <tr><td>17. Retalhuleu</td><td>3</td></tr> <tr><td>18. Izabal</td><td>3</td></tr> <tr><td>19. Chiquimula</td><td>3</td></tr> <tr><td>20. Jalapa</td><td>3</td></tr> <tr><td>21. Baja Verapaz</td><td>2</td></tr> <tr><td>22. Zacapa</td><td>2</td></tr> <tr><td>23. El Progreso</td><td>1</td></tr> </table>	1. Distrito de los municipios de Guatemala	19	2. Distrito Central	11	3. Huehuetenango	10	4. San Marcos	9	5. Alta Verapaz	9	6. Quiché	8	7. Quetzaltenango	7	8. Escuintla	6	9. Chimaltenango	5	10. Suchitepéquez	5	11. Totonicapán	4	12. Petén	4	13. Jutiapa	4	14. Sacatepéquez	3	15. Santa Rosa	3	16. Sololá	3	17. Retalhuleu	3	18. Izabal	3	19. Chiquimula	3	20. Jalapa	3	21. Baja Verapaz	2	22. Zacapa	2	23. El Progreso	1
1. Distrito de los municipios de Guatemala	19																																														
2. Distrito Central	11																																														
3. Huehuetenango	10																																														
4. San Marcos	9																																														
5. Alta Verapaz	9																																														
6. Quiché	8																																														
7. Quetzaltenango	7																																														
8. Escuintla	6																																														
9. Chimaltenango	5																																														
10. Suchitepéquez	5																																														
11. Totonicapán	4																																														
12. Petén	4																																														
13. Jutiapa	4																																														
14. Sacatepéquez	3																																														
15. Santa Rosa	3																																														
16. Sololá	3																																														
17. Retalhuleu	3																																														
18. Izabal	3																																														
19. Chiquimula	3																																														
20. Jalapa	3																																														
21. Baja Verapaz	2																																														
22. Zacapa	2																																														
23. El Progreso	1																																														
Gobiernos municipales: 333 corporaciones municipales en 22 departamentos	13 municipios de más de 100 mil habitantes elegirán: Alcalde, 3 síndicos, 10 concejales titulares, 1 síndico suplente, 4 concejales suplentes, (19) Total: 247 funcionarios 33 municipios con más de 50 mil y menos de 100 mil habitantes elegirán: Alcalde, 2 síndicos, 7 concejales titulares, 1 síndico suplente, 3 concejales suplentes (14) Total: 462 funcionarios 128 municipios con más de 20 mil y menos de 50 mil habitantes elegirán: Alcalde, 2 síndicos, 5 concejales titulares, 1 síndico suplente, 2 concejales suplentes. (11) Total: 1,408 funcionarios 159 municipios con 20 mil habitantes o menos elegirán: Alcalde, 2 síndicos, 4 concejales titulares; 1 síndico suplente y 2 concejales suplentes. (10) Total: 1,590 funcionarios																																														
Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN)	20 titulares y 20 suplentes																																														
Ciudadanos empadronados (29.06.11)	7,340,841 (1,350,812 más que en el 2007) 51% mujeres y 49% hombres; 33% entre 18 y 30 años																																														
Ciudadano afiliados a los 28 partidos (20.06.2011):	703,373																																														
Partidos inscritos (07.06.11)	28 (En estas elecciones participarán 18)																																														
Partidos y coaliciones que postulan candidatos a la presidencia de la República (13):	1. Acción de Desarrollo Nacional (ADN) 2. Avanzada Nacional (PAN) 3. Centro de Acción Social (CASA) 4. Compromiso, Renovación y Orden (Creo) 5. Coalición Frente Amplio (URNG, WINAQ y ANN) 6. Libertad Democrática Renovada (Lider) 7. Patriota (PP) 8. Unión del Cambio Nacional (UCN) 9. Unionista (PU) 10. Coalición Visión con Valores - Encuentro por Guatemala (Viva - EG)																																														
Partidos que solo postulan candidatos a diputados y/o corporaciones municipales (05):	1. Coalición UNE-GANA 2. Victoria 3. Frente Republicano Guatemalteco (FRG) 4. Frente de Convergencia Nacional (FCN)																																														
Partidos que no participarán en el proceso electoral (10):	1. Unión Democrática (UD) 2. Libertador Progresista (PLP) 3. Los Verdes (LV) 4. Movimiento Reformador (MR) 5. Bienestar Nacional (BIEN) 6. Coalición por el Cambio (Cambio) 7. Partido Socialdemócrata Guatemalteco (PSG)																																														

	8. Movimiento Integral de Oportunidades (Mío-PAÍS) 9. Cooperación Nacional Ciudadana (CNC) 10. Ciudadanos Activos de Formación Electoral (Café)																				
Comités cívicos electorales (CCE) inscritos	134																				
Total de candidaturas postuladas por 18 partidos y 134 CCE:	31,795. De ellos, 121 diputados y 263 alcaldes se postulan para la reelección.																				
Partidos que postulan candidatos a la alcaldía del municipio de Guatemala	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDO</th> <th>CANDIDATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Compromiso Ciudadano (CCE)</td> <td>Enrique Godoy</td> </tr> <tr> <td>2. Creo</td> <td>Roberto González Díaz-Durán</td> </tr> <tr> <td>3. Frente Amplio</td> <td>Ángel Sánchez Viesca</td> </tr> <tr> <td>4. FCN</td> <td>Hugo Orellana</td> </tr> <tr> <td>5. PP</td> <td>Alejandro Sinibaldi Aparicio</td> </tr> <tr> <td>6. PU</td> <td>Álvaro Arzú Irigoyen</td> </tr> <tr> <td>7. UCN</td> <td>José F. Ballesteros Monzón</td> </tr> <tr> <td>8. Victoria</td> <td>Estuardo Ortiz Pérez</td> </tr> <tr> <td>9. El Poder (CCE)</td> <td>José Ángel Lee</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDO	CANDIDATO	1. Compromiso Ciudadano (CCE)	Enrique Godoy	2. Creo	Roberto González Díaz-Durán	3. Frente Amplio	Ángel Sánchez Viesca	4. FCN	Hugo Orellana	5. PP	Alejandro Sinibaldi Aparicio	6. PU	Álvaro Arzú Irigoyen	7. UCN	José F. Ballesteros Monzón	8. Victoria	Estuardo Ortiz Pérez	9. El Poder (CCE)	José Ángel Lee
PARTIDO	CANDIDATO																				
1. Compromiso Ciudadano (CCE)	Enrique Godoy																				
2. Creo	Roberto González Díaz-Durán																				
3. Frente Amplio	Ángel Sánchez Viesca																				
4. FCN	Hugo Orellana																				
5. PP	Alejandro Sinibaldi Aparicio																				
6. PU	Álvaro Arzú Irigoyen																				
7. UCN	José F. Ballesteros Monzón																				
8. Victoria	Estuardo Ortiz Pérez																				
9. El Poder (CCE)	José Ángel Lee																				
Organización del proceso electoral:	22 Juntas electorales departamentales 333 Juntas electorales municipales 738 Circunscripciones electorales municipales (CEM) (251 municipios) 2,500 Centros de Votación 16,668 Juntas receptoras de votos																				

Fuente: Elaboración INCEP según informaciones del TSE, fuentes propias y medios de comunicación social (actualizado el 08.09.11)



Foto: Foto Proyecto de observación electoral INCEP.



Foto: Foto Proyecto de observación electoral INCEP.

Al cierre: Otto Pérez Molina electo presidente de Guatemala



Foto: Surizar. Licencia C.C.

El 6 de noviembre se llevó a cabo la segunda vuelta de la elección presidencial. El escrutinio de las 16,668 mesas electorales, dio como ganador al candidato del Partido Patriota (PP), general retirado Otto Pérez Molina, y a la diputada Roxana Baldetti Elías como vicepresidenta. Los electos asumirán sus cargos el 14 de enero 2012, para ejercerlos durante el periodo 2012-16.. El binomio del PP obtuvo el 53.74% de los votos válidos, con una ventaja de 7.48% sobre el binomio presidencial de Libertad Democrática Renovada (LIDER), conformado por el diputado Manuel Baldizón Méndez como candidato a presidente, y la ex primera dama Raquel Blandón, como candidata a vicepresidenta.

A pesar de que autoridades gubernamentales habían identificado posibles focos de conflicto, especialmente en cinco municipios en donde se repetían elecciones municipales debido a problemas ocurridos durante la primera vuelta, la elección se llevó a cabo con

normalidad. Únicamente se dieron algunas denuncias aisladas de compra de votos y proselitismo (prohibido por la Ley Electoral y de Partidos Políticos durante el día de la elección y 36 horas antes), las cuales están siendo atendidas por las autoridades correspondientes. El nivel de participación de la ciudadanía, si bien fue más bajo que en la primera vuelta, es el más alto (60.82%) registrado en segundas vueltas electorales, desde 1985, fecha en que se celebró el primer proceso electoral luego de la transición formal a la democracia, y en cuya segunda vuelta la participación electoral ascendió a 62.38%.

A pesar que el partido LIDER obtuvo más votos en 12 de los 23 distritos electorales, el PP obtuvo diferencias holgadas de votos en municipios con mayor peso poblacional, incluidos el departamento de Guatemala (77.99% de los votos válidos) y la ciudad capital (65.99%)..

Guatemala: Resultados de la segunda vuelta de la elección presidencial 6 de noviembre, 2011

Partido	Votos válidos	%
PP	2,300,979	53.74
LIDER	1,981,003	46.26
Votos	Totales	%
Válidos	4,281,982	
Nulos	124,934	2.80
Blancos	58,202	1.30
Emitidos	4,465,118	60.83

Nicaragua: En abierta violación de la constitución, Ortega busca la reelección presidencial

Elecciones presidencial y legislativas se efectuarán el 6 de noviembre de 2011

En medio de un ambiente de tensión e incertidumbre, los ciudadanos nicaragüenses se preparan para participar en las elecciones presidenciales y legislativas que se efectuarán el domingo 6 de noviembre de 2011. En esa fecha se elegirá al presidente y vicepresidente de la República, así como a 90 diputados a la Asamblea Nacional, al igual que 20 diputados titulares y 20 suplentes al Parlamento Centroamericano.

El principal factor de desasosiego lo constituye la pretensión del actual presidente de la República, el sandinista Daniel Ortega, -abiertamente violatoria de lo previsto en la Constitución vigente de Nicaragua-, de buscar su reelección al frente del gobierno del país. Las notorias inconsistencias del padrón electoral y el rechazo del gobierno a la presencia de misiones de observación electoral independientes, tanto nacionales como internacionales, así como el férreo control por parte del ejecutivo de la Corte Suprema de Justicia, El Consejo Electoral y la Contraloría de Cuentas son otros factores que contribuyen a generar grandes dudas respecto a la credibilidad del proceso electoral en su conjunto.

De conformidad con el contenido del artículo 147 de la referida Constitución, en Nicaragua está prohibida la reelección sucesiva, así como el ejercicio de un tercer período presidencial. Ambos casos se aplican a la pretensión de Ortega. Sin embargo, a pesar que la Constitución también establece que cualquier institución, incluida la Corte Suprema, tiene prohibido modificar tales impedimentos,

mayoría por magistrados de orientación sandinista- quien en una interpretación interesada solicitada por Ortega y un conjunto de alcaldes del FSLN decretó que el artículo 147 violaba el derecho humano fundamental de elegir y ser electo, dando vía libre a tal candidatura.

Según el político social cristiano Mauricio Díaz Dávila, diputado suplente al Parlamento Centroamericano, "la candidatura de Daniel Ortega es inconstitucional, ilegal e inmoral, si consideramos lo que los afanes de perpetuación en el poder le han significado a los nicaragüenses".

Tal ilegalidad no ha sido obstáculo para que el gubernamental partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) haya formalizado en su momento dicha candidatura, respaldada por la alianza partidaria denominada "Unida Nicaragua Triunfa", integrada por el FSLN y siete pequeños partidos. De acuerdo con los resultados de un estudio de opinión pública realizado por la consultora costarricense CID-Gallup, a fines del mes de mayo Ortega capitalizaba a su favor el 38% de las intenciones de voto, seguido por el principal candidato de la Oposición, el empresario radial Fabio Gadea Mancilla, con el 28% de tales intenciones.

El ejercicio y abuso del poder juegan a favor de Ortega y el sandinismo

Habiendo alcanzado el poder en julio de 1979 por la vía de una insurrección armada, el FSLN promovió elecciones en 1984, postulando por primera vez a Ortega para la presidencia, la que conquistó en un proceso cuestionado por la oposición. Seis años después, en el contexto de la ejecución de los acuerdos de paz de Esquipulas, Ortega pretendió continuar en el ejercicio de la presidencia, pero fue derrotado en las urnas por Violeta

urnas por Violeta Barrios vda. de Chamorro, postulada por la Unión Nacional de Oposición (UNO). En los dos procesos electorales posteriores, el FSLN insistió en postular a Ortega, sin éxito.

El FSLN, con Daniel Ortega nuevamente de candidato, ganó las elecciones presidenciales de 2006, después de tres derrotas consecutivas, con sólo el 38% de los votos. Factor clave de su triunfo fue la división de la oposición liberal, así como las reformas introducidas a la Constitución política a finales de la última década del siglo XX, una de las cuales permite la elección por mayoría relativa¹.

En la contienda de 2011 Ortega y su partido- totalmente desideologizado, al extremo que ahora más bien se habla del "orteguismo"-, apuestan a superar ese magro porcentaje con una victoria "cómoda" que le dé la mayoría simple de diputados -lo que no tuvo durante este período- e incluso la mayoría calificada. Así como la división de la oposición liberal le favoreció en 2006, confía en que la persistencia de esa división -los liberales corren desunidos en tres coaliciones diferentes- contribuya a su triunfo. Además, el FSLN juega con la ventaja de ser el partido de un gobierno que administra discrecionalmente millonarios recursos de la cooperación venezolana y con acceso directo a los recursos estatales, tanto a nivel ejecutivo como municipal. No en balde gobierna en la mayoría y principales alcaldías del país, como fruto del fraude electoral de noviembre de 2008, que aun sigue controversia y descontento.

Adicionalmente, Ortega tiene la ventaja de llevar durante varios meses, en cualquier acto público, dos sombreros: ¿cómo distinguir entre el Presidente de la República con sus responsabilidades estatales de mandatario y el candidato

(1) La Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 147 establece que el presidente y vicepresidente serán elegidos con al menos un 45% de los votos válidos, o un 35% de los mismos, si aventaja al segundo lugar por al menos 5%. Caso contrario, se celebra una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos válidos.

Nicaragua: Intención de voto de mayo a septiembre de 2011

Partido Alianza	Candidato	Intención de voto en mayo (%)	Intención de voto en agosto (%)	Intención de voto en sept. (%)
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	Daniel Ortega	38	41	44
Alianza PLI	Fabio Gadea	28	34	32
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	Arnoldo Alemán	14	11	13
Otros partidos	N/A	4	1	No disponible

Fuente: Elaboración INCEP con datos de CID Gallup.

presidencial con sus aspiraciones electorales? La identificación de los intereses del Estado con los del partido de gobierno -una de las características más acusadas del orteguismo- llega ahora al clímax con esta ilegal y peligrosa simbiosis.

Su historia y trayectoria le proporcionan al FSLN la ventaja de una capacidad de organización y disciplina entre sus bases, y por tanto de fidelidad en el voto, mayor que las del resto de partidos. El voto duro del FSLN es el más duro de todos. Mientras Ortega mantiene cohesionado a su voto duro, usando y abusando de los símbolos de los años 80, a los que ahora ha agregado los valores de "lo cristiano" y "solidario", se esfuerza por atraer a los desafectos y a los que no se mueven por esos símbolos con los beneficios de los programas sociales (vacas, cerdos, semillas, créditos, láminas de zinc) y con una miscelánea de regalos (camas, colchones, televisores de pantalla

plana, mochilas escolares, casas, comida, medicinas) y ofertas de empleo en el Estado. ¿Se traducirán esos regalos en votos? No sucedió así en las elecciones municipales de 2008 (una de las razones por las que se recurrió al fraude). Igualmente, durante estos años ha inscrito como militantes del FSLN a decenas de miles de trabajadores estatales. ¿Se traducirán en votos esas afiliaciones masivas y no siempre voluntarias?

El escenario político electoral a fines de junio

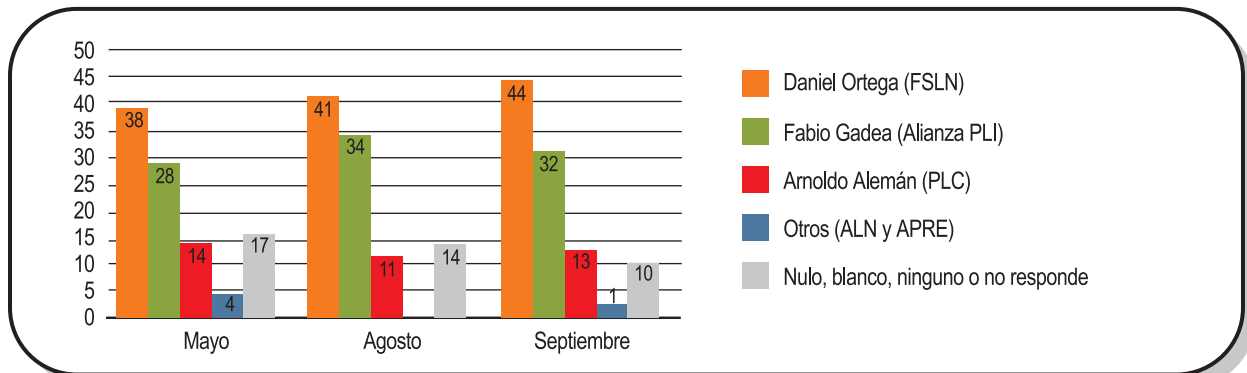
La inscripción de Ortega como candidato para la reelección fue impugnada ante el Consejo Electoral por tres de las cuatro fórmulas de oposición que competirán en las elecciones. Sin embargo, a pesar que tal candidatura viola la Constitución, la impugnación fue declarada sin lugar. A pesar de ello, es un hecho que la inconstitucionalidad de la candidatura de

Ortega será un tema presente y candente durante toda la campaña electoral, que de acuerdo con lo previsto en la ley arrancará formalmente a mediados de agosto, y sería tema de debate a lo largo del nuevo periodo de Ortega en caso resultase electo en noviembre.

Confiado en su poder el partido de gobierno se proclama muy seguro de su triunfo en las urnas. Sin embargo, su reiterada negativa a permitir la observación nacional en las elecciones, la campaña que ha organizado con sus juventudes y los empleados estatales para que repudien las misiones internacionales de observación electoral (MIOE) como sinónimo de injerencia extranjera, y la desproporcionada, intolerante y represiva reacción con que ha respondido a las marchas de la sociedad civil en rechazo a la inconstitucional candidatura de Ortega, revelan que en el fondo no están tan seguros, y que pondrán a la Policía Nacional al servicio de los intereses del orteguismo. Adicionalmente debe señalarse que se han emprendido diversas acciones para sacar del juego electoral a varios partidos, tal como ha ocurrido con el Movimiento Renovador Sandinista (MRS) y el Partido Social Cristiano (PSC).

En opinión de Mauricio Díaz Dávila, dirigente social cristiano y conocido columnista de prensa, "(Ortega y sus seguidores) parecen presos del temor a que el descontento generado por el autoritarismo gubernamental se exprese libremente, se organice y crezca. Estos son los desafíos para la sociedad nicaraguense, que se debate

Nicaragua: Intención de voto presidencial de mayo a septiembre de 2011 (según datos de encuesta CID-Gallup)



Fuente: Elaboración INCEP con datos del CID-Gallup

entre el miedo, la resignación o la lucha cívica, pues si hay algo a lo que teme Ortega es a los votos, incluso más que a las balas.”

Lo que dicen las encuestas. De acuerdo con una encuesta de la firma CID Gallup, a mediados de mayo el FSLN estaba en su techo histórico con un 38 % de apoyo, la Alianza PLI con Fabio Gadea se situaba en segundo lugar con un 28 % y Alemán se ubicaba con un 14%. Los otros partidos (ALN +APRE) apenas alcanzan en conjunto el 4% de la intención de votos. El partido oficial se consolidó en la intención de voto a lo largo de la campaña.

Fuerzas políticas participantes en el proceso electoral.

De acuerdo con las coaliciones y candidaturas inscritas a principios de abril, en la papeleta electoral aparecerán cinco casillas: Partido Liberal Constitucionalista (PLC), Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), Alianza por la República (APRE), Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) y Alianza Partido Liberal Independiente (PLI).

El Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), se presenta nuevamente en alianza con otros siete partidos pequeños, con los que obtuvo el poder en las elecciones generales del 2006. El nombre oficial de la alianza sigue siendo “Unida Nicaragua Triunfa”. Su fórmula es el presidente Daniel Ortega y quien hasta hace un año fuera el Jefe del Ejército, Omar Haleslevens.

Los partidos que participan en la misma son:

- El partido Caribeño YÁTAMA, con sus

líderes históricos Brooklyn Rivera y Steadman Fagoth. Su base social, a pesar de estar en alianza con el FSLN, no ha tenido un crecimiento significativo.

- El Partido de la Resistencia (PR) -el que conserva los sellos, pero no la mayoría de ex-contras-. Un dirigente de este partido ha sido el vicepresidente de Ortega durante el actual período gubernamental.
- El Partido Liberal Nacionalista (PLN), de orientación somocista.
- El partido Unión Demócrata Cristiana (UDC).
- Y tres pequeños partidos de orientación cristiano evangélica: Camino Cristiano, Alternativa por el Cambio y Movimiento de Unidad Cristiana (MUC).

Alianza Partido Liberal Independiente (PLI). Encabezada por este partido, en esta alianza denominada Unidad Nicaragüense por la Esperanza (UNE), participan estructuras, dirigentes y bases del Movimiento Vamos con Eduardo (MVE) -Eduardo Montealegre, dirigente del Partido Conservador, quien enfrentó a Ortega en las elecciones de 2006- y del Movimiento Renovador Sandinista (MRS). Su fórmula para la presidencia está integrada por el empresario radial Fabio Gadea Mantilla y quien fuera candidato presidencial del MRS en el 2006, el economista Edmundo Jarquín.

A la misma se unieron los pequeños Partido Acción Ciudadana (PAC) y el costeño Partido Movimiento de Unidad Costeña (PAMUC), así como otras disidencias de corrientes políticas históricas, incluyendo una fracción del Partido Social Cristiano Nicaragüense (PSCN). Esta Alianza representa una nueva alternativa que emerge ante el pacto Alemán-Ortega y se ha situado

muy rápidamente como la segunda fuerza política, desplazando al tercer lugar al PLC de Alemán.

El Partido Liberal Constitucionalista (PLC) sumó en su alianza al histórico Partido Conservador y al pequeño partido costeño Partido Indígena Multiétnico (PIM). Su candidato presidencial es el mencionado Arnoldo Alemán, quien ya ejerció la presidencia de Nicaragua. Después de su paso por esa función fue acusado de diversos hechos de corrupción, por lo que fue juzgado y sentenciado

La Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) no sumó a ningún otro partido. Su fórmula es el diputado “independiente” Enrique Quiñónes y la diputada del PLC Diana Urbina.

El partido Alianza por la República (APRE) sumó en su alianza a los pequeños Partido Unionista Centroamericano (PUCA) y Partido Neo-Liberal (PALI) quienes terminaron rompiendo y abandonándola. Su candidato a la presidencia fue el ex-ministro de educación durante el gobierno de Bolaños, Miguel Ángel García, quien renunció a dicha posición. La pastora y líder de las denominaciones evangélicas de las Asambleas de Dios, Elizabeth de Rojas, se mantuvo como candidata a Vicepresidente. El impase provocado por la renuncia de García se resolvió con la postulación de la candidatura del abogado y ex diplomático Róger Guevara Mena.

Nicaragua: Principales datos del proceso político electoral 2011

Convocatoria a elecciones :	Jueves 28 de octubre de 2010																		
Período de campaña electoral :	Del sábado 20 de agosto al miércoles 02 de noviembre, 2011																		
Fecha de elecciones	Domingo 06 de noviembre de 2011																		
Cargos sometidos a elección popular:	132																		
Organismo Ejecutivo	Presidente de la República Vicepresidente de la República																		
Asamblea Nacional (90 diputados) ²	20 diputados por la Circunscripción Nacional 70 diputados de 9 circunscripciones electorales <table border="1" data-bbox="546 473 1093 842"> <tr> <td>Región 1: Nueva Segovia, Madriz y Estelí</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Región 2: León y Chinandega</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Región 3: Managua</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Región 4: Granada, Masaya, Carazo y Rivas</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Región 5: Chontales y Boaco; y los municipios de Rama, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes, Bocana de Paiwas y El Almendro</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Región 6: Jinotega y Matagalpa</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Zona especial I: ámbito territorial desde el Río Grande de Matagalpa hasta la frontera norte denominada Zelaya norte</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Zona especial II: ámbito territorial desde el Río Grande de Matagalpa hasta el límite de la Zona especial III, denominada Zelaya sur</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Zona especial III: Río San Juan</td> <td>1</td> </tr> </table>	Región 1: Nueva Segovia, Madriz y Estelí	9	Región 2: León y Chinandega	15	Región 3: Managua	25	Región 4: Granada, Masaya, Carazo y Rivas	14	Región 5: Chontales y Boaco; y los municipios de Rama, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes, Bocana de Paiwas y El Almendro	10	Región 6: Jinotega y Matagalpa	11	Zona especial I: ámbito territorial desde el Río Grande de Matagalpa hasta la frontera norte denominada Zelaya norte	3	Zona especial II: ámbito territorial desde el Río Grande de Matagalpa hasta el límite de la Zona especial III, denominada Zelaya sur	2	Zona especial III: Río San Juan	1
Región 1: Nueva Segovia, Madriz y Estelí	9																		
Región 2: León y Chinandega	15																		
Región 3: Managua	25																		
Región 4: Granada, Masaya, Carazo y Rivas	14																		
Región 5: Chontales y Boaco; y los municipios de Rama, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes, Bocana de Paiwas y El Almendro	10																		
Región 6: Jinotega y Matagalpa	11																		
Zona especial I: ámbito territorial desde el Río Grande de Matagalpa hasta la frontera norte denominada Zelaya norte	3																		
Zona especial II: ámbito territorial desde el Río Grande de Matagalpa hasta el límite de la Zona especial III, denominada Zelaya sur	2																		
Zona especial III: Río San Juan	1																		
Diputados al PARLACEN	20 diputados titulares y 20 suplentes																		
Ciudadanos empadronados (11.04.11)³	4,150,572																		
Partidos inscritos (16.11.10)	18																		
Partidos y alianzas que postularon candidatos a elecciones nacionales (07.04.11)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alianza por la República (APRE): Partido Unionista Centroamericano (PUCA) y Partido Neo-Liberal (PALI). 2. Alianza Partido Liberal Constitucionalista (PLC): Partido Liberal Constitucionalista (PLC), Partido Conservador (PC) y Partido Indígena Multiétnico (PIM). 3. Alianza Partido Liberal Independiente (PLI): Partido Liberal Independiente (PLI), Partido Acción Ciudadana (PAC), Partido Movimiento de Unidad Costeña (PAMUC), Partido Social Cristiano (PSC) y Unidad Nicaragüense por la Esperanza (UNE). 4. Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)⁴ 5. Alianza Unida Nicaragua Triunfa: Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), Yátama, Partido Liberal Nacionalista (PLN), Movimiento de Unidad Cristiana (MUC), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Alternativa por el Cambio (AC), Partido de la Resistencia Nicaragüense (PRN) y Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN). 																		
Total de candidaturas postuladas	10 candidaturas para la presidencia y vicepresidencia 280 candidaturas de diputados a la Asamblea Nacional 80 candidaturas de diputados titulares al PARLACEN																		
Organización del proceso electoral	1 Circunscripción nacional 9 circunscripciones electorales 22 Consejos electorales departamentales y regionales 4,296 Centros de votación 13,000 Juntas receptoras de votos.																		

Fuente: Elaboración INCEP según informaciones del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua y otras fuentes.

(2) Cada diputado es electo con un suplente. El número total de diputados es de 91, porque el candidato a la Presidencia que obtiene el segundo lugar accede por derecho a un escaño en la Asamblea Nacional.

(3) Nicaragua no cuenta con un padrón actualizado. Se estima que más de 700,000 personas, registradas en el último padrón, han emigrado, muerto o cambiado de domicilio, por lo que la cifra se vería reducida luego de una revisión del mismo. (El Nuevo Diario. 2011). Sin embargo, por otra parte se afirma que alrededor de medio millón de personas, sobre todo en áreas periféricas del país, carecen de documento para poder votar.

(4) Partido único.

Otro punto de vista: las elecciones legislativas y presidenciales en Nicaragua

Mauricio Díaz Dávila
Diputado suplente al
Parlamento Centroamericano

Después de la derrota del FSLN en las elecciones generales de 1990 (las más observadas en la historia de los procesos electorales en el mundo), que dieron el triunfo a la Unión Nacional Opositora con la elección de Violeta Barrios viuda de Chamorro como presidenta (1990-96), y luego del fin de la Guerra Fría, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), liderado por el entonces derrotado Comandante Daniel Ortega Saavedra, diseñó y aplicó una estrategia encaminada a recuperar el poder “gobernando desde abajo”, poniéndole obstáculos políticos al gobierno de la Señora Barrios y a los subsiguientes gobiernos, denominados por ellos como “neoliberales”.

Aprovechando los espacios democráticos que abrió el triunfo de la señora Chamorro, la tarea del FSLN fue inviabilizar a los gobiernos de turno e impedir que se consolidara la democracia y la economía de mercado, con una acción permanente de Ortega y sus brazos políticos, sindicales y paramilitares: huelgas, uno que otro asesinato, asonadas y, lo más importante, una acción estratégica de largo plazo, encaminada a tomar por asalto y en silencio el control de los poderes del Estado, particularmente el Judicial. Ex miembros del Ejército y de la seguridad del Estado se hicieron abogados y coparon las judicaturas desde la base hasta el vértice, gracias al pacto concertado con el presidente Arnoldo Alemán (1997-2002)⁵.

Telón de fondo de todo este proceso es la desmovilización, desarme y reinserción de la Contra, así como la reducción del Ejército y la profesionalización de las instituciones monopólicas de la represión estatal, como la Policía y el Ejército. Amén del

supuesto dismantelamiento de los organismos de inteligencia y seguridad del Estado.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Esquipulas II fue parcial, derivando no hacia una democracia sino hacia el régimen que actualmente caracteriza al gobierno de Nicaragua. Montesquieu fue utilizado y desnaturalizado, deviniendo en instrumento de un plan maquiavélicamente preconcebido: dar un golpe de Estado en silencio y sin mayor violencia, mediante el cual, desde la oposición liquidaron la separación e independencia de los poderes públicos. Asimismo, Hans Kelsen y su teoría pura del Derecho han sido puestos al servicio de la concentración absolutista del poder, acabando con su pirámide y convirtiendo la Constitución de la República en “papel estrujado”, en letra muerta. En Nicaragua la Constitución fue declarada inconstitucional.

El ex presidente Arnoldo Alemán es cómplice -voluntario o no- en este plan; para protegerse de las acusaciones de corrupción “pactó” con Ortega. Este “amarre” o “pacto” tomó forma al final del gobierno de Alemán, y se suscribió en nombre de la “governabilidad”; aunque en la práctica fue un “pacto de reparto” para dividirse mitad y mitad los cargos más importantes en los diversos poderes del Estado, con el objetivo final de imponer una suerte de bipartidismo forzoso en base a dos caudillos coludidos.

Transcurrieron tres gobiernos de derecha (Chamorro, Alemán y Bolaños) hasta que, producto del pacto y de una reforma a la ley electoral que puso el traje a la medida de los votantes del FSLN, este recuperó el poder en las elecciones generales del 2006. Dieciséis años después de su derrota, regresó acusando a los gobiernos que le precedieron de representar al

“capitalismo salvaje”, aplicando medidas neoliberales contra los pobres. Esos mismos gobiernos a los que mantuvo en vilo mediante la violencia callejera y una política de chantajes permanente. Esos mismos gobiernos acusados de fondomonetaristas, por quien hoy aplica las mismas medidas orientadas por el Consenso de Washington, con algunas variantes que le permite la cooperación financiera venezolana.

Resulta paradójico que en Nicaragua los derivados de los hidrocarburos -a pesar de las concesiones de Chávez- sean los más caros de la región. Energía eléctrica, combustibles, gas licuado, se venden a precios de capitalismo salvaje, quedando la duda de en qué sentido ésta es una “revolución socialista, cristiana y solidaria”.

Valga aclarar en este momento que desde el triunfo de Chamorro hasta las elecciones del 2006 se contó con observación electoral, tanto nacional como internacional. Misiones de observación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del Centro Carter, de la Unión Europea y uno que otro organismo especializado en la materia electoral podían acreditarse sin mayor dificultad para participar como observadores en esas elecciones. No es sino hasta las elecciones municipales del 2008 que el presidente Ortega, de su propia voz, comienza a descalificar la observación acusándola de injerencismo y de ser un instrumento de “la política intervencionista de los Estados Unidos de América” y de la “Europa colonialista”, discurso repetido por el propio Presidente del Consejo Supremo Electoral, uno de los principales apoyos de Ortega.

Para las elecciones municipales del 2008, únicamente acreditaron a un organismo, -sospechoso por ciertos- pues no existe récord histórico del mismo: el Consejo de Expertos

(5) El pacto entre los partidos PLC y FSLN, acordado en 1999, incluyó una alianza parlamentaria que otorgó a Daniel Ortega y Arnoldo Alemán control sobre el 90% de la Asamblea Legislativa, garantizándoles influencia sobre la el Consejo Superior Electoral y la Corte Suprema de Justicia, así como una capacidad de imponer su agenda política al organismo ejecutivo. Council on Hemispheric Affairs (2006), The Upcoming Nicaraguan Elections en <http://www.coha.org/the-upcoming-nicaraguan-elections/>

Electoral de Latinoamérica (CEELA), que tiene como mentor al propio titular del poder electoral nicaragüense, Roberto Rivas Reyes.

Esas elecciones fueron calificadas como el fraude mejor documentado de nuestra historia. Hubo el robo descarado y sin ningún pudor de 40 municipalidades por el FSLN, y posteriormente la destitución de los alcaldes que no permitieron que les robaran el propio día de las elecciones, mediante acciones violentas y apoyadas por la Policía Nacional. Los alcaldes fueron desalojados de sus propias comunas como delincuentes por los comisarios políticos y miembros de los denominados Consejos del Poder Ciudadano (CPC).

Corresponsable de todo esto es Arnoldo Alemán, quien facilitó el retorno de Ortega y su consolidación como líder de su partido y su éxito en la acumulación del poder real. Ya que este regreso le ha permitido, además de controlar de manera absoluta los poderes Electoral, Judicial y parcialmente el Legislativo, cooptar poco a poco a la Policía Nacional y eventualmente al Ejército de Nicaragua, instituciones que se habían destacado por su profesionalismo e independencia del poder político. Ortega ha instruido a la Policía Nacional a no intervenir cuando grupos de choque de su partido agreden a los manifestantes opositores. Recurrentemente recuerda a ambas instituciones sus orígenes guerrilleros y poniéndolas como ejemplos de verticalidad por no haber claudicado frente a los gobiernos de derecha, que según él, intentaron corromperlas.

Los nicaragüenses nos encontramos ahora con un Presidente de la República para quien la democracia entendida como separación de poderes, respeto a la Constitución, la realización de elecciones periódicas y competitivas, y lucha cívica por el poder, es una incómoda camisa de fuerza que rechaza vehementemente y para lo que magistralmente usa estratagemas, a fin de evitar la observación electoral en estas próximas elecciones.

A la vez, alentó el conflicto con Costa Rica por el río San Juan para terminar descalificando a la OEA, manipulando

sentimientos nacionalistas entremezclados con el rechazo a que ésta participe como observadora en las elecciones de 2011.

Todas estas acciones provocan suspicacias y sospechas pues si, en el 2006 la observación electoral validó el triunfo de Daniel Ortega, ¿por qué razón ahora se la rechaza? Varias hipótesis nacen de esta circunstancia. La primera es que, poco a poco, Ortega va incumpliendo compromisos, y a la vez tomándole el pulso a la reacción de la oposición y a la comunidad internacional que a estas alturas comparecen incapaces de disuadirlo, persuadirlo o influenciarlo. Poco a poco, pero dramáticamente, está acabando con la alternabilidad en el poder vía elecciones; y ni los nicaragüenses, ni la OEA u otro organismo detiene esta demolición del sistema republicano.

El hecho de la cooperación de Hugo Chávez para consolidar su proyecto de autoritarismo institucional, le da una gran fortaleza. No existe en la historia de Nicaragua un solo presidente que haya manejado tanto recursos financieros líquidos y frescos como Ortega, lo que le permite corromper el sistema político. Mientras haya Chávez, habrá arbitrariedad, corrupción y abuso de poder en Nicaragua. El fraude es una pieza muy importante en la construcción del llamado socialismo del siglo XXI el que prefiero definir como fascismo tropical.

Segundo, y derivado de la primera, Ortega no necesita de la cooperación capitalista democrática y sus "condicionalidades", particularmente en materia de compromisos electorales. Ha despreciado la cooperación europea de manera ofensiva, no le importó el retiro del Grupo de Apoyo Presupuestario, despreció la Cuenta Reto del Milenio, ha visto retirarse cooperación bilateral europea sin la más mínima preocupación, a pesar de que una cooperación no sustituye a la otra y que Nicaragua podría estar mejor. Quien impone los ritmos y los plazos de nuestra recuperación económica es su Gobierno. Y regresó al poder con "la mesa servida" como dijera el ex presidente Bolaños al entregarle la presidencia.

Esa "mesa servida" es el producto de esos largos dieciséis años de

negociaciones que arrancaron con la administración Barrios Chamorro buscando la condonación de más de 13 mil millones de dólares producto de la guerra de los ochentas y del primer saqueo al que el FSLN sometió los recursos del Estado luego de su derrota electoral. Pasaron por conseguir que Nicaragua ingresara a la categoría HIPC (país pobre altamente endeudado), entre tantas otras negociaciones bilaterales con gobiernos acreedores del Estado de Nicaragua.

Regresa Ortega al poder cuando la crisis mundial de alimentos permite a los agricultores nicaragüenses ser proveedores, y nuestras exportaciones alcanzan la cifra récord de los mil millones de dólares a mercados tradicionales y al nuevo mercado venezolano, destino de frijoles, carne y lácteos, principalmente. Además, producto de un manejo responsable de los compromisos financieros internacionales con el BM y el FMI, el gobierno está muy bien calificado, recibiendo importantes flujos financieros tanto para proyectos de desarrollo, infraestructura, como para apoyo al Presupuesto General de la República, en este caso del BID.

Tercero, este escenario económico le permite intentar implantar un modelo de "Pinochetismo de izquierda" o de "comunismo de mercado" en dependencia del aguante de la nación nicaragüense. Un régimen de restricciones a las libertades pero con éxitos relativos en la economía bajo el apotegma de que los pueblos prefieren los cambios cuantitativos materiales que los cualitativos espirituales. Y le está resultando! El abandono de las demandas en pro de los derechos civiles y políticos de sectores contestatarios, provoca una anomia política y una frustración de importantes sectores poblacionales que desencantados optan por la resignación y el olvido de banderas históricas. Las restricciones a la libertad de prensa, el uso de turbas para agredir a la oposición genuina, - la de la calle-, el uso sistemático de las instituciones del Estado para presionar a los empresarios privados a no "meterse en política", etc. da cuenta de lo que denomino el "somocismo científico": Una dictadura "light" sin represión

sistemática, ni prisioneros políticos, ni exiliados, en fin un nuevo “modelo” dictatorial inédito sin referentes en la memoria histórica nacional y regional.

Sin lugar a dudas que, para Hugo Chávez, Nicaragua es una inversión, y el garante de que sus recursos no se desvíen hacia gobiernos de derecha es Daniel Ortega, hoy por hoy el operador político más importante del eje ALBA. Le resultó con el golpe en Honduras y la instrumentalización para su beneficio de la OEA y su sumiso Secretario General más preocupado por la restitución de Zelaya que por la demolición de la democracia en Nicaragua. Con algunas variantes estamos en la Nicaragua de 1936 cuando Anastasio Somoza García, el fundador de la dinastía, después de asesinar a Sandino logra el control de la Guardia Nacional y la convierte en una “guard de corps”, logra un entendimiento con “el gran capital” y una relación armoniosa con la jerarquía de la Iglesia Católica. Es el nacimiento de la dictadura militar somocista bajo la premisa de las tres “P”: para los amigos, plata; para los indiferentes, palo; para los enemigos, plomo.

En este contexto nos aproximamos muy rápidamente a las elecciones generales del 6 de noviembre de este año. Con un Consejo Supremo Electoral que funciona más como un órgano tributario del partido de Gobierno, que como un poder autónomo del Estado. Con un sistema

electoral controlado por los partidos del pacto (el FSLN y el PLC).

El actual CSE actúa como “correa de transmisión” de los dictados del FSLN, tomando medidas arbitrarias y violatorias de los derechos de los partidos políticos. Solo como ejemplos muy puntuales mencionamos los siguientes:

- No entrega las cédulas de identidad ciudadana de manera generalizada sino ateniéndose a criterios partidarios, privilegiando a miembros e integrantes de los Consejos del Poder Ciudadano y a las organizaciones juveniles del FSLN.
- Adelantó arbitrariamente las fechas establecidas para la inscripción de candidatos y de alianzas.
- Quitó la personería jurídica a dos partidos políticos cuando ya estaban participando en el proceso electoral (MRS y Conservador - se la regresó a éste último)
- No permite la observación a organismos calificados, tanto nacionales como internacionales.
- Conformó los consejos electorales departamentales, municipales y regionales privilegiando a partidos aliados del FSLN quienes contarán los votos.

Esto provoca que los nicaragüenses no confiemos en las autoridades electorales, que además funcionan de facto, pues sus periodos ya vencieron, y el presidente Ortega por la vía de un decreto ejecutivo prorrogó sus mandatos.

Estamos entonces ante un escenario electoral totalmente favorable al proyecto de perpetuación en el poder de Ortega, con reglas del juego cargadas a su favor. Con una población que le está perdiendo la fe al voto, pues no confía en las actuales autoridades electorales. Con la complacencia de importantes poderes fácticos nacionales e internacionales. Con el mensaje, producto de una estrategia de comunicación de masas donde se mezcla a Orwell con Goebbels transmitiendo miedo y desconfianza, de que Ortega en el gobierno es factor de estabilidad y en la oposición de inestabilidad. Una sensación de inutilidad del voto y de que el fraude es inevitable.

El empoderamiento en la conciencia colectiva de las masas de la noción de “pueblo presidente” parece redituárle beneficios, aunque, recitando a Bertolt Brecht tenemos que preguntarnos qué pasará cuando el pueblo quiera un cambio de poder: “Si el pueblo está en el poder, pero el pueblo quiere un cambio de poder, por qué el pueblo en el poder no le da el poder al pueblo”

En Nicaragua las elecciones del 2011 nuevamente confrontarán la luz con la oscuridad, la brujería con las ciencias, la verdad por sobre la mentira y la manipulación de las necesidades humanas con su reivindicación integral.



Foto: Svengaarn. Licencia C.C.

Al cierre: Reelección de Ortega es cuestionada por la oposición que señala fraude institucional

El domingo 6 de noviembre se efectuaron las elecciones presidenciales y legislativas en Nicaragua. Los datos del Consejo Superior Electoral (CSE) le otorgan una amplia victoria al FSLN, con el 60.85% en la elección de diputados nacionales, 60.64% en la elección de diputados departamentales, y 62.66% de los votos válidos en la elección presidencial, superando ampliamente el umbral que le adjudicaría a su candidato, el actual presidente y ex comandante guerrillero Daniel Ortega, la presidencia en primera vuelta.

El proceso electoral ha sido criticado por los partidos de oposición y por observadores nacionales e internacionales. Una declaración preliminar de la misión de observación electoral de la Unión Europea describe un proceso pacífico y en calma, pero poco transparente. Resaltan entre sus observaciones la no acreditación de observadores nacionales, la falta de depuración del padrón electoral, y el uso de recursos públicos en campaña política (por parte del FSLN y, en menor medida, el PLC)¹.

Por su parte, el grupo cívico "Ética y Transparencia", capítulo nicaragüense de Transparency International, además de hacer las mismas observaciones, destaca la ineficiencia, falta de control y el funcionamiento de una "estructura paraestatal del partido de gobierno" en la emisión de documentos de identidad. También da

cuenta de que el CSE no acreditó, o acreditó tardíamente, a fiscales de dos partidos políticos; que la organización electoral a nivel municipal y departamental fue conformada con mayoría de participación de miembros del partido de gobierno en al menos 33% de los casos; que la composición de las juntas receptoras de votos (JRV) no fue publicada; y que algunas JRV impidieron el acceso de fiscales de partidos de oposición previo a la apertura de los centros de votación².

Por su parte, la misión de observación electoral de la OEA, a través de su jefe Dante Caputo, expresó que a los delegados de dicho organismo no se les permitió ingresar al 20% de las mesas electorales que tenían previsto vigilar³, aunque más tarde emitió un comunicado destacando la "madurez demostrada por los nicaragüenses durante todo el proceso", y anunciando que presentará recomendaciones a las autoridades electorales sobre temas como los mencionados anteriormente⁴.

El principal candidato presidencial de oposición, Fabio Gadea, postulado por el PLI, ha declarado que desconoce los resultados electorales y acusa al CSE y al Gobierno de fraude electoral⁵. Arnoldo Alemán, ex presidente de Nicaragua y candidato presidencial del PLC, ha dicho que desconoce la victoria de Ortega y el FSLN⁶.



Foto: Gobierno de Guatemala. Licencia C.C.

(1) Misión de observación electoral Nicaragua 2011. Elecciones Presidenciales, Legislativas y al Parlacen. UNA JORNADA ELECTORAL EN RELATIVA CALMA TRAS UN PROCESO CARENTE DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA. Managua, Nicaragua, 08.11.11. Consultado en <http://www.laprensa.com.ni/enlaces/moeue-nicaragua-preliminar081111-final.pdf> el 09.11.11

(2) Grupo cívico "Ética y Transparencia". VALORACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR. Consultado en <http://www.laprensa.com.ni/enlaces/INFORMEFINAL06NOV.pdf> el 09.11.11

(3) Confidencial Digital. Insulza dice que en Nicaragua "avanzó la democracia y la paz" con elecciones. Consultado en <http://www.confidencial.com.ni/articulo/5326/insulza-dice-que-en-nicaragua-quot-avanzo-la-democracia-y-la-paz-quot-con-elecciones> el 09.11.11

(4) Organización de Estados Americanos. COMUNICADO MAE/OEA EN NICARAGUA. Managua, Nicaragua, 07.11.2011. Consultado en http://www.oas.org/es/sap/deco/moe/nicaragua2011/docs/cp_nov5.pdf el 09.11.11

(5) Confidencial Digital. Gadea no acepta derrota y denuncia "fraude de proporciones inauditas" Consultado en <http://www.confidencial.com.ni/elecciones/page.php?id=258> el 08.11.11

(6) Confidencial Digital. Alemán: no reconocemos reelección de Ortega. Consultado en <http://www.confidencial.com.ni/elecciones/page.php?id=259> el 08.11.11



8a. Calle 0-32, Zona 9
Ciudad de Guatemala, Centroamérica

PBX: (502) 2389-5900
Fax: (502) 2332-3743

www.incep.org
informacion@incep.org



El Instituto Centroamericano de Estudios Políticos - INCEP – es una entidad regional privada y no lucrativa, que se fundó el 28 de noviembre de 1968. Sus objetivos y propósitos, durante sus 43 años de existencia, han sido contribuir al fortalecimiento de la cultura y procesos de la democracia, al desarrollo humano sostenible e integral y a la edificación de una sociedad justa y solidaria en los países centroamericanos y en la región en su conjunto. Su ideario y esfuerzos se fundamentan en los principios y valores del humanismo cristiano.

El INCEP es la unidad ejecutiva de la Fundación Centroamericana de Estudios Políticos (FUNCEP) y cuenta con el apoyo permanente y solidario de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania.

Para el logro de sus objetivos y propósitos el INCEP coopera con partidos políticos y organizaciones de carácter social, económico, cultural y académico, que operan en los países centroamericanos, inspiradas en el humanismo cristiano. Su principal público meta, aunque no exclusivo, son los jóvenes, las mujeres y los indígenas, agentes de cambio político y social por vocación y naturaleza.

Su principal ámbito de acción lo constituye la promoción y ejecución de procesos de formación y capacitación para la generación de liderazgos y agentes de transformación política y social en el seno de las sociedades centroamericanas.

Para la ejecución de estos procesos, lo que a lo largo de más de cuatro décadas ha significado la formación y capacitación sociopolítica de miles de centroamericanos mediante diplomados, seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas, coloquios, debates, cursos presenciales y virtuales –entre otras modalidades- se apoya en procesos paralelos de investigación, seguimiento y análisis de la coyuntura regional, comunicación y edición de publicaciones, así como en el desarrollo y adaptación de métodos, currículas y tecnologías educacionales.

La sede central del INCEP se ubica en la ciudad de Guatemala. En la misma operan las oficinas de la Dirección General, así como las de las unidades de Formación Política, de Investigación y Análisis Político, y de Comunicaciones. Se cuenta con un Centro de Cómputo y un Centro de Información y Documentación. También cuenta con un auditorio y servicios anexos para reuniones y convenciones.

¡Viva Ricardo Arias Calderón!

Milton Henríquez, Presidente del Partido Popular de Panamá



El 4 de mayo, cumplió 78 años, el Dr. Ricardo Arias Calderón, Padre de la Democracia Panameña. El Partido Popular celebra en su honor, el sábado 7 y el domingo 8 de mayo, el Congreso Nacional Extraordinario 'Ricardo Arias Calderón' Ideológico - Programático - Estatutario; igualmente, del 6 al 7 de mayo, se reúne en Panamá el Congreso Ideológico de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA) con sus 35 partidos miembros, para acompañarnos en ese homenaje.

El Dr. Arias Calderón no solo ha sido el más destacado líder de la democracia cristiana panameña, sino que fue presidente de la ODCA y presidente de la Internacional Demócrata Cristiana (IDC) con un reconocido liderazgo político e intelectual de carácter mundial. Entre sus amigos y compañeros de lucha hay innumerables líderes políticos y jefes de Estado de todo el mundo, porque la lucha de Ricardo Arias Calderón por la democracia no se circunscribió a Panamá, sino a la conquista de la democracia donde no la había, al fortalecimiento de ella donde se había establecido y a su profundización donde estuviera arraigada. Sus discursos por la democracia en países con gobiernos dictatoriales son de antología, así como su preclara visión para encarar los dilemas éticos del mundo desarrollado y para abrir espacio al modelo democrático en los países africanos, europeos y asiáticos.

Es conocida la frase que dice que nadie es profeta en su tierra, creo que en Panamá, muchos han sido mezquinos al no reconocerle al Dr. Arias Calderón su valentía, su entereza, su entrega, su inteligencia y, sobre todo, su desprendimiento patriótico y su amor incondicional al país. Todos los que vivimos esa época, sabemos que el Dr. Arias Calderón debió ser el candidato presidencial de la ADO civilista, en 1989. El que él haya no solo aceptado un segundo lugar, en aras de la unidad opositora, sino que nos hubiera convencido a los demócratas cristianos de que eso era lo que había que hacer por la Patria, lo enaltece muy por encima de las mezquindades, las envidias y los enanismos políticos de algunos.

Ricardo Arias Calderón se ubicó en la oposición al régimen militar desde el 11 de octubre de 1968, fue despojado de su cátedra universitaria y exiliado de su Patria en múltiples ocasiones, pero siempre volvió y asumió los riesgos de su vida, su integridad física y su familia. Gracias a Ricardo Arias Calderón, más que a ninguna otra persona, hoy en Panamá vivimos en democracia. En honor a su nombre y a su vida ejemplar nos comprometemos a defenderla.

Artículo de Opinión publicado en el periódico
El Siglo, Panamá, el 03.05.11.

La contribución de los Demócrata Cristianos a la democracia y el desarrollo de Panamá

**Alocución del Dr. Ricardo Arias Calderón
Congreso Extraordinario, Ideológico y Estatutario del Partido Popular
Ciudad de Panamá, 7 de Mayo de 2011**

Quiero aprovechar esta oportunidad, probablemente la última en la cual haga una alocución con algún significado político de fondo, para recordar al inicio de estas palabras a tres copartidarios esenciales en la vida de nuestro partido que no están hoy con nosotros: al incansable Iván Romero, mi amigo y compañero de lucha durante toda mi participación en política; al conciliador y generoso René Orillac que dejó en su vida pública y privada una estela luminosa de honradez, y al tenaz Roberto 'Tito' Méndez que tuvo la voluntad de tomar la responsabilidad de la secretaría general en uno de los momentos más difíciles de nuestra vida partidaria. Para ellos mi permanente recuerdo.

Quiero ir a lo medular y no a lo adjetivo, que tantas veces nos traga el tiempo que dedicamos a la política y decir lo mucho que he aprendido de todas y todos los copartidarios y conciudadanos con los que he tenido la oportunidad de tratar a lo largo de los años.

Nací en una familia que por varias generaciones se ha dedicado a la política desde inicios de la República. Mi bisabuelo, Ricardo Arias Feraud, y su hermano, Tomás Arias, fueron próceres de la independencia, miembros de la Junta Revolucionaria. Tomás, formó parte del Triunvirato de la Junta Provisional de Gobierno en 1903 y ambos hermanos fueron sucesivamente Secretarios de Relaciones Exteriores del primer gobierno constitucional. Mi padrino de confirmación, el llamado 'caballero de la política', Francisco Arias Paredes, fue presidente de un partido de centro izquierda, y un hombre de ideas progresistas, aclamado por las multitudes. Su hijo, mi tío, Ricardo Manuel Arias Espinosa, asumió la Presidencia de la República en momento traumáticos para el país, devolviéndole su confianza en sí mismo al punto que durante su mandato se realizó la exitosa convocatoria en Panamá de la primera reunión de jefes de Estado del continente americano; y el hermano de mi padre, Juan Bautista Arias, gracias al apoyo popular, fue durante veinte años diputado y en su cargo reconocido por su rectitud y convicciones.

Por el lado de mi familia materna, mi abuelo, Manuel Calderón Ramírez y sus hermanos, Pedro y Salvador, fueron líderes conservadores que se opusieron a la dictadura de Zelaya en Nicaragua y sufrieron la persecución y el exilio a principios del siglo pasado. Salvador fue, además de revolucionario, escritor, profesor y diplomático y hombre de tal autoridad moral que Augusto Sandino le

solicitó ser su representante en las negociaciones para deponer las armas. El asesinato del líder nicaragüense lo hizo tomar la decisión de abandonar su patria para siempre y murió en el destierro.

Recibí de mi familia el interés por la política, pero sobre todo un legado de servicio y amor a la patria, al que mi madre añadió el profundo sentido de responsabilidad personal y de gratitud por las bendiciones y privilegios que Dios y la vida nos habían otorgado a mí y a mis hermanos y que debían traducirse en vivir con honestidad, preocuparnos por nuestro prójimo sin vacilaciones y servir a Panamá sin regateos.

Cuando regresé a esta tierra, después de terminar mis estudios, recibí la invitación de varios grupos políticos para que me activara en ellos; sin embargo, los hechos del 9 de enero de 1964, me mostraron la falta de liderazgo político y popular de las dirigencias tradicionales de la época. En contraposición a esas carencias, me atrajo, de manera particular, la posición del pequeño Partido Demócrata Cristiano, sus planteamientos contundentes y serenos sobre la soberanía panameña y el rechazo de la intervención violenta en nuestro territorio por parte de los norteamericanos.

Mi formación filosófica y el don de la fe cristiana que animaban mi pensamiento y mi actividad intelectual, nutridos de pensadores como Maritain y Mounier y las enseñanzas de la doctrina social de la Iglesia, encontraron en la Democracia Cristiana Panameña el ámbito para iniciarme en la vida política.

Está de moda declararse apolítico y referirse a la actividad política en términos negativos y hasta con desprecio, como reacción a la indigna actuación de muchos, pero lo cierto es que la política es una actividad noble a la que están llamados hombres y mujeres generosos y solidarios que aman a su patria y quieren servirla con honestidad y que, cuando ellos se apartan de la vida pública ésta se empobrece y contamina de los peores vicios.

Hay también quienes en los últimos años han querido promover la confrontación y la desconfianza entre los partidos políticos y las organizaciones de diversa índole que se agrupan bajo la denominación de sociedad civil. Estoy convencido que esa confrontación y desconfianza

son innecesarias y estériles, puesto que entre el más de medio millón de personas inscritas en los partidos políticos se encuentran líderes y activistas de muchas organizaciones gremiales, cívicas, sindicales, ambientalistas, profesionales y religiosas. Y creo que puede darse entre las organizaciones no gubernamentales y los grupos políticos una mutua cooperación en el respeto a la función que cada uno de estos sectores hace en la sociedad. Los grupos de la sociedad civil tienen que aportar sus ideas, formular críticas y propuestas, así como sugerir compromisos para que los partidos políticos, que están por su naturaleza llamados a obtener en virtud del voto popular la posibilidad de gobernar, enriquezcan su visión y su acción de manera que hagan realidad, mediante leyes y proyectos, los reclamos que provienen de otros sectores organizados.

No debemos dejar de confiar en los partidos políticos para que hagan realidad en sus propuestas y programas los reclamos de otros sectores de la sociedad en aras del bien común.

Entre lo mucho que aprendí en la actividad política, lo primero fue que la política requiere un trabajo incansable, que unas son las apariencias y otra la realidad, incluso en esta actividad. ¡Cuántas veces gastamos nuestro tiempo en discusiones bizantinas, opiniones estériles y repetitivas sin que nadie se atreva a oponerse a la pérdida de tiempo y de oportunidad, y a hacer un acercamiento a temas serios y de gravedad para los cuales no encontramos momento oportuno ni fácil solución!

Ocasionalmente, actuamos en la ignorancia y en la indiferencia con respecto a los valores que, por otra parte, proclamamos que son componentes supremos de la vida en común. Pienso por lo demás, que la situación de otros colectivos políticos y de la misma sociedad panameña es mucho peor.

Entre los diversos valores que caracterizan nuestra ideología demócrata cristiana está el tema central de la persona humana, su dignidad inherente y su desarrollo integral.

La persona humana, a diferencia de las cosas naturales, nos hace entrar en un ámbito que puede ser denominado cultura, trascendencia o acceso a lo divino, de ahí que los valores sean los núcleos que influyen sobre las realidades naturales sin pertenecer exclusivamente a la naturaleza, y que a la vez abren paso para que el ser humano viva experiencias inéditas que lo hacen superarse a sí mismo.

Estos núcleos configuran una gama de oportunidades para los hombres y mujeres que sean fieles al llamado de los valores. Más todo se disgregaría de no ser gestado y apoyado por quien tiene el rol principal: Dios, que por su naturaleza es fuente de todos los valores.

Éstos buscan expresarse de manera unitiva en diferentes planos, sin que ello sea causa de disolución. Uno de estos

es el plano sociopolítico, lo que hace que el poder político presente su propia obligatoriedad y por ello reconocemos la capacidad que tiene dicho poder, para que pervirtiéndose, pueda salirse de cauce y mantener el status quo, ahondar en la corrupción o bien, sustentándose en su propia virtud, cambiar positivamente a la sociedad.

Unas políticas que no tomen en cuenta estas realidades no sirven al ser humano para liberarse de aquello que lo encierra en la cárcel de una conciencia reducida y ensimismada. De allí que cada cierto tiempo la política, sintiendo ella misma su propia degradación, busque revestirse de nuevos hábitos y renovar su potencia luminosa para transmitir el espíritu de unidad que la sociedad requiere. Pero si no se apega al llamado de los valores queda condenada a la dispersión y pérdida de esos mismos valores que dice proclamar.

El objetivo de la política, como decía el maestro Aristides Calvani, "es hacer posible lo necesario", en otras palabras, es transmitir ese espíritu de unidad que transforma positivamente a la sociedad en un auténtico hogar. Esto requiere un cambio dinámico como persona humana, titular de derechos y deberes, poseedora de sueños realizables mediante el trabajo, la perseverancia en la honradez y la vivencia de los valores, y con derecho a realizarse plenamente en todas sus potencialidades.

Durante mis setenta y ocho años de vida he dedicado a la política cuarenta y siete y participado en cuatro elecciones importantes que fueron las que definieron la democracia en Panamá. No importa que por razones contingentes sólo haya estado transitoriamente en el ejercicio efectivo de un cargo público, porque mi experiencia prueba que se puede influir positivamente en la vida del país sin estar en el poder.

Durante todo ese tiempo mantuve vigente la docencia universitaria en Filosofía, aún durante los años en que la dictadura me obligó a enseñar en el exterior, específicamente en Venezuela y Estados Unidos. Mi fe cristiana y mis convicciones democráticas me ayudaron a soportar las persecuciones de la dictadura, sin jamás entrar en connivencia con ella.

Al llegar a este día, mi satisfacción como político es grande ya que cada momento dedicado al bregar en pos de la democracia me ha redundado en la complacencia de saberme consecuente con mis ideales y el núcleo de valores que han inspirado mi actividad política, a pesar de los atropellos, ingratitudes, sinsabores y traiciones, injurias, carcelazos y exilios.

Preguntemonos hoy con orgullo y esperanza:

¿Qué sería del Panamá de hoy, si los jóvenes que dos años después formaron la Democracia Cristiana no hubieran, en 1958, sembrado de banderas la Zona del

Canal iniciando así una nueva etapa en el nacionalismo panameño? ¿O si los demócratas cristianos no nos hubiésemos dedicado a luchar por elecciones limpias desde 1960; o si en 1964 nos hubiese faltado valor y coraje para negarnos, como lo hicimos, a firmar las credenciales de presidente del candidato oficialista, por graves indicios de fraude; o si no nos hubiésemos opuesto, en la contienda de 1968, a la intervención del Ejecutivo y la Guardia Nacional en el proceso electoral a favor del candidato de gobierno?

¿Cuál sería nuestro destino si no hubiésemos tenido el arrojo de introducir el tema de la justicia social a la par del tema de la libertad, en el discurso político nacional desde los años setentas, pagando el precio de ser tildados de “sandías... verdes por fuera y rojos por dentro”?

¿Cómo fuera nuestra sociedad si no hubiésemos insistido en que la recuperación de la democracia, después del golpe militar, debía hacerse por medios políticos y no por la vía de la violencia armada?

¿Tendríamos democracia hoy, si no hubiésemos liderizado la campaña de 1989? ¿Si no hubiésemos accedido a sacrificar nuestra justificada aspiración a la candidatura presidencial en pos de lograr la unidad de toda la oposición?

¿Si no hubiéramos servido con lealtad y eficacia, que no supo reconocer, a un Presidente que no era de nuestra

preferencia? ¿Si no hubiésemos aceptado, sin provocar crisis ni desestabilizar al gobierno, la decisión de excluirnos mediante calumnias y mentiras?

¿Qué sería del balance de poderes del Estado si no hubiésemos insistido en desmilitarizar la Fuerza Pública y. si aún ahora, no estuviésemos alertas y oponiéndonos contra la creciente re militarización que nos amenaza?

¿Qué sería del Panamá de hoy, si no hubiéramos introducido en la agenda política nacional temas como el concepto de deuda social o el reconocimiento de los derechos de la mujer y la erradicación de la violencia doméstica, y no hubiésemos formado la conciencia de que falta aún mucho por hacer en relación con los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas, adolescentes, las personas de tercera edad y los discapacitados?

Todo esto lo hicimos desde nuestra posición en el centro del espectro político, lejos de la derecha recalcitrante y aprovechadora y de la izquierda radical y demagógica.

Si no hubiéramos hecho todo esto y más, Panamá probablemente no tendría hoy esta democracia, que a pesar de ser imperfecta, es real, palpable y perfectible.

Gracias a todas y a todos por haberme acompañado a lo largo de estos cuarenta y siete años y por estar aquí hoy.

Ricardo Arias Calderón